

<b>NÚMERO:</b> MS- D-13	<b>CARGO</b> <i>Norma de Empaque y Embarque por Proveedores</i>	<b>FECHA DE VERSIÓN ACTUAL:</b> 15 de junio de 2012 vea 16.0
----------------------------	--	---

**NAVISTAR, INC.**

---

# Navistar, Inc.

**D - 13**

**Norma de Empaque y Embarque por Proveedores**

**Revisión 16.0**

<b>NAVISTAR, INC.</b>		
<b>Normas de Fabricación</b>		<b>NÚMERO:</b> <b>PUR - 3003</b>
<b>TÍTULO:</b> <b>Norma de Empaque y Embarque por Proveedores</b>		<b>Fecha de versión actual:</b> <b>15 de junio de 2012 vea 16.0</b>
<b>ESCRITO/REVISADO POR:</b> <b>Tim Ignarski/Mike Priaulx</b>	<b>APROBADO POR:</b> <b>John Pavlansky Jr.</b>	<b>SUSTITUYE VERSIÓN DE:</b> <b>7 de diciembre de 2010, vea 15.0</b>
<b>VERIFIQUE QUE ESTA COPIA IMPRESA SEA LA ÚLTIMA REVISIÓN</b>		

Este documento está restringido y no puede ser enviado fuera de Navistar, Inc. ni reproducido sin autorización de Navistar, Inc. Los proveedores deben asumir todas las responsabilidades de patente. Este documento está controlado electrónicamente y todas las copias impresas o las copias almacenadas de otra manera fuera de esta ubicación se consideran sin control.  
Copyright © Navistar, Inc.

NÚMERO: MS- D-13	CARGO <i>Norma de Empaque y Embarque por Proveedores</i>	FECHA DE VERSIÓN ACTUAL: <b>15 de junio de 2012 vea 16.0</b>
---------------------	---	---

## CONTENIDO

1.0 ALCANCE .....	1
2.0 PROPÓSITO .....	1
3.0 EMPAQUE*.....	1
3.1 Método establecido de empaque .....	1
3.2 Requisitos de manejo de materiales .....	2
3.3 Contenedores aceptables: (incluye pautas para administración de contenedores de terceros) .....	3
3.4 Contenedores restringidos .....	5
3.5 Requisitos de manejo especial .....	6
4.0 IDENTIFICACIÓN DE MATERIALES .....	8
4.1 Método de identificación.....	9
4.2 Características del área de datos .....	9
4.3 Simbología de código de barras .....	11
4.4 Ubicación y protección de rótulos.....	12
4.5 Rótulos especiales .....	12
4.6 Contenedores retornables propiedad del proveedor .....	15
4.7 Paletas y contenedores Navistar estándar .....	15
4.8 Exportación .....	15
4.9 Identificación de materiales indirectos.....	16
5.0 PRESERVACIÓN Y EMPAQUE.....	16
5.1 Preservación .....	16
5.2 Empaque.....	16
6.0 EMBARQUE.....	17
6.1 Método de transporte.....	18
6.2 Consolidación.....	18
6.3 Carga .....	18
6.4 Lista de empaque.....	19
6.4.A Ejemplo de paletas .....	20
6.4.B Piezas de servicio: Manifiesto de Paletas .....	21
6.5 Reglamentos de transporte .....	22
6.6 Rotulación de materiales .....	22
7.0 REFERENCIAS .....	23
7.1 Organizaciones y Sitios Web .....	23
7.2 Documentos a que se hace referencia .....	23
7.3 Ubicaciones de Navistar Inc.....	24

NÚMERO: MS- D-13	CARGO <i>Norma de Empaque y Embarque por Proveedores</i>	FECHA DE VERSIÓN ACTUAL: <b>15 de junio de 2012 vea 16.0</b>
---------------------	---	---

## APÉNDICE

1.	CONTENEDORES NAVISTAR ESTÁNDAR.....	25
1.1	Introducción .....	25
1.2	Alternativas de dispositivos/contenedores de embarque.....	25
1.3	Selección y aprobación .....	26
1.4	Empaque interior .....	26
1.5	Transporte .....	27
1.6	Crédito por devolución.....	27
1.7	Buen estado y limpieza .....	27
1.8	Bultos de embarque estándar .....	28
1.9	Dispositivos de embarque .....	28
2.0	ABREVIATURAS, TÉRMINOS E IDENTIFICADORES DE DATOS DE EMBARQUE .....	30
2.1	Abreviaturas .....	30
2.2	Definición de términos .....	30
2.4	Orden de datos recomendado .....	31
3.0	EJEMPLOS DE RÓTULOS DE EMBARQUE Y RÓTULOS DE VENTA MINORISTA .....	32
	Ejemplo 3.1 – Rótulo de embarque.....	32
	Ejemplo 3.2 – Rótulo maestro.....	33
	Ejemplo 3.3 – Carga mixta.....	34
	Ejemplo 3.4 – Rótulo para venta minorista de piezas de servicio (RP801C) .....	34
4.0	RÓTULO DE RECEPCIÓN RÁPIDA .....	36
	Ejemplo 4.1 – Rótulo de Recepción Rápida .....	36
5.0	EJEMPLOS DE RÓTULO ABR.....	36
	Ejemplo 5.1. – Rótulo de contenedor ABR: .....	36
	Ejemplo 5.2. – Rótulo de piezas ABR: .....	37
	Ejemplo 5.3 – Rótulo de contenedor ABR: .....	38
6.0	UBICACIONES DE RÓTULOS EN DIFERENTES PAQUETES DE EMBARQUE.....	39
	Figura 6.1 – CAJA O CAJA DE CARTÓN.....	39
	Figura 6.2 – CAJAS DE CARTÓN EN PALETA.....	39
	Figura 6.3 – TAMBORES, BARRILES O CONTENEDORES CILÍNDRICOS .....	39
	Figura 6.4 – FARDOS.....	39
	Figura 6.5 – CANASTA O CONTENEDOR DE MALLA DE ALAMBRE .....	40
	Figura 6.6 - CUBETAS DE METAL.....	40
	Figura 6.7 – CAJA DE PALETA.....	40
	Figura 6.8 - CONTENEDORES TELESCÓPICOS O DE ENSAMBLAR .....	40
	Figura 6.9 - BULTO.....	41
	Figura 6.10 – BOLSA .....	41
	Figura 6.11 – ROLLO .....	41
	Figura 6.12 – BASTIDOR .....	41
7.0	CTDR –INSTRUCCIONES DE ENRUTAMIENTO Y EMBARQUE .....	42
	7.1 Consulte las Instrucciones de Enrutamiento (CTDR-1) de Navistar Inc. ....	42
	7.2 Requisitos de conocimiento de embarque – Nacional .....	42

NÚMERO: MS- D-13	CARGO <i>Norma de Empaque y Embarque por Proveedores</i>	FECHA DE VERSIÓN ACTUAL: <b>15 de junio de 2012 vea 16.0</b>
---------------------	---	---

7.3 REQUISITOS DEL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE – CONSIGNACIONES A CENTROS DE CONSOLIDACIÓN .....	43
7.4 REQUISITOS DEL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE – EMBARQUES DIRECTOS .....	43
7.5 REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN – IMPORTACIÓN/EXPORTACIÓN .....	43
7.6 ROTULACIÓN DE DESTINO .....	43
7.7 MUESTRA DE CONOCIMIENTO DE EMBARQUE UNIFORME NO ENDOSABLE* .....	44
7.8 MUESTRA DE CONOCIMIENTO DE EMBARQUE UNIFORME NO ENDOSABLE – FORMA ABREVIADA* .....	45
8.1 DEFINICIÓN .....	47
8.2 PROPIEDADES DE LOS INHIBIDORES .....	47
8.3 PORTADORES .....	47
8.4 TOXICIDAD .....	47
8.5 APLICACIÓN .....	47
8.6 LIMPIEZA .....	49
8.7 EFECTO SOBRE MATERIALES NO FERROSOS .....	49
8.8 SIGA LOS PROCEDIMIENTOS CORRECTOS CON VCI .....	49
APÉNDICE PARA LA GUÍA DE PROVEEDORES DEL GRUPO DE MOTORES DE NAVISTAR, INC. 50	
DATOS ELECTRÓNICOS (Elemento 1.0) .....	50
LOGÍSTICA (Elemento 2.0) .....	51
TRANSPORTE (Elemento 3.0) .....	53
EMPAQUE Y ROTULADO (Elemento 4.0) .....	55
CRONOGRAMA PRINCIPAL (Elemento 5.0) .....	60
POLÍTICA DE DEVOLUCIÓN DE TRANSACCIÓN DE PROVEEDORES (Elemento 7.0) .....	64
FORMULARIO DE APROBACIÓN DE EMPAQUE (SERVICIO ÚNICAMENTE) DE NAVISTAR, INC. PARA PIEZAS DE MÁS DE 45 KG (100 LIBRAS) .....	65

<b>NÚMERO:</b> MS- D-13	<b>CARGO</b> <i>Norma de Empaque y Embarque por Proveedores</i>	<b>FECHA DE VERSIÓN ACTUAL:</b> <b>15 de junio de 2012 vea 16.0</b>
----------------------------	--	--

## 1.0 ALCANCE

Esta norma describe los procedimientos de empaque, los métodos de identificación y los principios de ubicación que Navistar, Inc. requiere que los proveedores usen al enviar productos a Operaciones de Navistar dentro del territorio continental de los Estados Unidos, Canadá y México. La aceptación de un pedido o contrato para suministrar productos será interpretado como que el proveedor se compromete a seguir las especificaciones contenidas en este documento.

## 2.0 PROPÓSITO

El objetivo de esta norma es proporcionar a los proveedores instrucciones generales de empaque y embarque de manera que los productos lleguen a las ubicaciones de Navistar libres de daño, al más bajo costo y en la forma más aceptable de acuerdo con las prácticas de manejo de materiales Navistar.

## 3.0 EMPAQUE\*

A menos que las condiciones requieran que Navistar elija el método de empaque, el proveedor será responsable de asegurar que el empaque esté en conformidad con esta norma, sea económico para las piezas involucradas, y sea suficientemente fuerte para resistir los rigores del transporte. El proveedor también será responsable de que el método de empaque cumpla con las regulaciones del Departamento de Transporte (DOT), la Ley de Seguridad y Salud Ocupacionales (OSHA), la Agencia de Protección Ambiental (EPA), y las regulaciones estatales aplicables. A menos que se indique lo contrario, el proveedor deberá cumplir con las normas que corresponden a empaque y embarque establecidas por Automotive Industry Action Group (AIAG).

### 3.1 Método establecido de empaque

En el momento de cada licitación, los proveedores de materiales de Navistar detallarán el empaque propuesto en la Solicitud de Cotización (Formulario PR-14-N) que se envía al comprador delegado de Navistar apropiado. Como excepción, el comprador, o el Gerente de Cadena de Suministro responsable, pueden solicitar datos de empaque más completos y pedir al proveedor que suministre información detallada suficiente para permitir la evaluación del método de empaque y embarque. En tales casos, el comprador recibirá la aceptación del método de empaque y embarque por el Gerente de Cadena de Suministro de la ubicación receptora. El proveedor dará notificación previa a la ubicación receptora sobre embarques iniciales, después de haber sido notificado por el comprador de Navistar que el método de empaque y embarque es aceptable.

Una vez que un método de empaque y embarque haya sido establecido, cualquier cambio en el empaque o puntos de embarque deberá ser aprobado por parte del comprador de Navistar quien habrá recibido aceptación por el Gerente de Cadena de Suministro en la ubicación receptora, antes de que se haga el cambio.

**\*Nota:** Los dos términos “embalaje” y “empaque” con frecuencia se usan de manera intercambiable. Para los fines de esta norma, se hace una distinción. Embalaje se refiere a las envolturas y al material de acolchón que ordinariamente van dentro de un contenedor al prepararlo para embarque. Empaque se refiere a los bloques, soportes y paletas exteriores del contenedor, que se usan para embarcar el producto.

## **3.2 Requisitos de manejo de materiales**

### **3.2.1 Limitaciones de tamaño y peso**

En general, la disposición de áreas de corredores, almacenamiento y trabajo en ubicaciones de Navistar, está basada en contenedores, paletas y bastidores de tamaño estándar. Vea la Sección 1.2 del Apéndice para conocer los tamaños y tipos de materiales aceptables.

El peso bruto máximo de cargas embarcadas a ubicaciones de Navistar no excederá las 1.725 kg (3.800 lb) por paleta en centros de carga de 60 cm (24”), a menos que sea aprobado por un Gerente de Cadena de Suministro.

Las alturas de cargas unificadas deberán tener un máximo de 83 cm (33”) cuando lo permitan los tamaños de los materiales. El ancho de la carga deberá ser igual o mayor que su altura.

Algunos sistemas de manejo y almacenamiento de materiales de Navistar impiden el uso de los contenedores de tamaño estándar que aparecen en la Sección 1 del Apéndice. Los proveedores se comunicarán con el Gerente de Cadena de Suministro de la ubicación receptora antes de embarcar cualquier material, para determinar si hay alguna limitación en cuanto al peso o tamaño de las cargas, que sea distinta a las limitaciones contenidas en esta norma y que sea requerida por sistemas y procedimientos locales. Para obtener una lista completa de las ubicaciones de Navistar Corporation, vea la sección 7.3 Ubicaciones de Navistar, para obtener más información.

La carga máxima permisible para paletas de plástico y cajas de paletas plásticas grandes de 122 cm x 144 cm (48” x 45”) es de 1.135 kg (2.500 lb).

Para cajas de paletas plásticas pequeñas de 81 cm x 76 cm (32” x 30”) es de 817 kg (1.800 lb).

La altura máxima de cajas modulares de 1/16 (cubetas) es de 6 capas.\*\*

La altura máxima de cajas modulares de 1/8 (cubetas) es de 5 capas.\*\*

\*\*Sujeto a restricciones de peso de 1.135 kg (2.500 lb).

### **3.2.2 Almacenamiento**

Cuando la cantidad de material es significativa, el material puede ser almacenado a granel o sin bastidores en la ubicación receptora; así, el contenedor o paquete será suficientemente fuerte y estable para permitir un apilamiento de 3,68 m (12 pies) de altura. Los proveedores confirmarán con el Gerente de Cadena de Suministro en la ubicación receptora la altura a la que las piezas serán apiladas en almacenamiento. Los lados de las cajas de cartón duro corrugado (si no hay otro tipo de contenedor disponible) pueden necesitar refuerzos para impedir deformación o rotura. Todas las paletas requerirán un mínimo de tres (3) tablas de fondo para distribuir la carga sobre los paquetes inferiores. Cuando una carga no puede soportar otra carga igual, o cuando sólo uno o dos paquetes se embarcan a la vez, deberá ser posible colocar esa carga en estantes de almacenamiento o apilar esos paquetes sin soporte adicional. Esto significa que aunque usted podría embarcar a granel ciertas piezas tales como aislamiento, Navistar deberá poder apilarlas hasta 12 pies de altura (por ejemplo, contra una pared) y cada caja individual no puede exceder 45” de altura. En el caso de que sus productos no sean apilables libremente sino que deban almacenarse en estantes, las cajas no pueden exceder de 45” de alto. Esta altura máxima de cada caja individual se indica en la sección de Consideraciones Especiales y Alturas de Apilamiento.

### **3.2.3 Resistencia de la carga**

El material empacado o a granel estará bien asegurado a una paleta con flejes (de acero o plástico) o envoltura (estirable o encogible) de manera que la carga no se mueva por la vibración en el transporte y

manejo. La superficie superior de la carga, si fuera posible, será plana y nivelada para permitir apilamiento. Se añadirán soportes u otro relleno si las piezas o los paquetes no son suficientemente fuertes o no están nivelados para soportar más cargas del mismo material. Coloque separadores entre las distintas capas y cubiertas en la parte superior, si fuera necesario, para estabilizar la carga. Todos los contenedores deben permitir apilamiento de 2,40 m (8 pies) de piezas idénticas para embarques por camionada.

### **3.2.4 Números de pieza mixtos**

Si la cantidad embarcada de un número de pieza no es suficiente para llenar una paleta completa, ese número de pieza será colocado en una paleta con otros números de pieza. Sin embargo, ningún número de pieza aparecerá en más de una paleta de números mixtos en un mismo embarque. Cuando se incluye más de un número de pieza en una paleta, se colocará una etiqueta de "**MIXED**" [mixto] en la carga como se describe en la Sección 3.0 del Apéndice. El rótulo deberá cumplir con Trading Partner Labels Implementation Guideline (Norma B-10) del Automotive Industry Action Group (AIAG) con la palabra "MIXED" [mixto] en letras de 1" de alto o más. Prepare una lista separada de todos los números de pieza (deberá evitarse que haya más de tres) en la carga mixta, e insértela o fíjela en la carga mixta donde pueda verse fácilmente.

Los materiales mixtos en una unidad de carga son permisibles como emergencia o por sólo una vez. Se requiere permiso especial de la ubicación receptora para utilizar este método en forma repetitiva.

## **3.3 Contenedores aceptables: (incluye pautas para administración de contenedores de terceros)**

### **3.3.1 Contenedores retornables**

El propietario, así sea embarcador o receptor, controla un contenedor retornable. Los depósitos de garantía están sujetos a convenio y son válidos únicamente con la aprobación del comprador apropiado de Navistar y el Gerente de Cadena de Suministro de la ubicación receptora. Navistar recomienda el uso de contenedores plásticos retornables siempre que sea posible. Cuando el plástico no sea suficientemente fuerte, pueden usarse canastas de malla de alambre, bastidores de metal, y paletas o cajas de madera. No se permite el uso de contenedores de malla metálica ni de plástico para embarques a Operaciones de Piezas de Servicio, a empacadores a contrato o a proveedores de Tier 2 sin la aprobación escrita del Grupo Gerenciador de la Cadena de Suministro, del comprador y de embalaje de piezas de servicio. Un Tier 2 es un proveedor del proveedor de Tier 1 y no está autorizado para recibir ni utilizar ningún contenedor retornable de Navistar en el proceso de montaje.

La División de Camiones **NO** proveerá, financiará ni administrará el uso de contenedores para trabajos en proceso (WIP, work-in-process) y/o para proveedores designados de Tier 2.

### **3.3.2 Contenedores plásticos**

Los únicos contenedores aceptables para uso en ubicaciones Navistar son aquellos que cumplen con Dimensional and Functional Guideline for Returnable Containers Transported by Truck (Norma RC-1) de AIAG. La base de 114 cm x 122 cm (45"x 48") es estándar para todas las operaciones de Fabricación y Ensamblaje de Navistar. Cuando se usan con lados fijos o embisagrados para formar un contenedor, la altura total no deberá exceder 114 cm (45") y podrán apilarse hasta un mínimo de tres (3) contenedores. Los contenedores vacíos deben ser plegables o anidables a una relación de 2:1 o mayor. Los contenedores de embarque modulares pequeños con tapas embisagradas están limitados al tamaño que se muestra en la Sección 1.2 del Apéndice. Tales contenedores deben ser anidables cuando están vacíos, en una relación de 2,5:1 o mayor. Los contenedores con componentes separables no están permitidos.

Los contenedores deben estar asegurados por flejes apropiados o envoltura estirable o encogible, para evitar el movimiento cuando se transportan. Se recomienda el uso de dispositivos de intertrabado y antipatinaje, siempre que no dificulten la orientación de los contenedores sobre las bases.

### **3.3.3 Bastidor de acero para embarque**

Cuando se utilice un bastidor de acero para embarque, consistente en una estructura de tubos o ángulos de acero, deberá ser posible manejarlo con un montacargas y apilarlo para almacenamiento. El material estará asegurado al bastidor con flejes de acero, cartones de relleno, o envoltura estirable. Los bastidores que exceden 132 cm (52") de longitud, deben tener por lo menos cuatro barras de patín.

### **3.3.4 Paletas**

Las paletas utilizadas para embarques de materiales a todas las ubicaciones Navistar tendrán un mínimo de 8,9 cm (3-1/2") de espacio inferior para las uñas del montacargas, y una distancia mínima de 50,8 cm (20") entre los largueros exteriores. Las entradas para las uñas del montacargas tendrán los largueros en paralelo a la longitud de la carga. La parte inferior de las paletas de madera (de bloques o de largueros) de cuatro vías, estarán reforzados transversalmente cuando sean para embarque por ferrocarril y carretera. Las paletas de largueros, con entrada de cuatro vías, deberán tener dos (2) aberturas de 7 cm x 22,9 cm (2-3/4" x 9") apropiadamente espaciadas para permitir la entrada de las uñas del montacargas de 45,7 cm - 68,6 cm (18" - 27"). Las paletas de más de 132 cm (52") de longitud, deben tener entrada de cuatro vías.

Las paletas serán por lo menos tan largas y anchas como las cargas. Deberá obtenerse permiso especial del Gerente de Cadena de Suministro de la ubicación receptora para cargas que se extiendan más allá del borde de la paleta.

### **3.3.5 Cajas de paletas**

Las cajas de paletas utilizadas para embarques a operaciones de Navistar deberán ser construidas de plástico y cumplir con Dimensional and Functional Guideline for Returnable Containers Transported by Truck (Norma RC-1) del AIAG. Puede permitirse cartón duro o madera bajo circunstancias especiales, según lo apruebe el Gerente de Cadena de Suministro de la ubicación receptora. Se prefieren cajas plásticas plegables al estar vacías, pero pueden permitirse contenedores de pared fija cuando se trata de materiales granulares y semilíquidos o líquidos. En el último caso, las cajas de paletas de pared fija deben ser anidables al estar vacías, con una relación mínima de 1,5:1.

Una caja de paletas de madera consiste en una base de paletas, lado, cubierta, y demás piezas necesarias para formar un contenedor fuerte para embarque, manejo por montacargas y apilamiento en almacenamiento. Una caja de pared triple de cartón duro corrugado puede usarse si está sujeta en forma segura a una paleta de madera y el contenido no pesa más de 454 kg (1.000 lb). Las cajas de cartón duro pueden medir hasta 3,5 metros (137") en total (largo + ancho + fondo).

Navistar mantiene una existencia mínima de paletas plásticas y de madera. Los arreglos para el embarque de piezas de producción deben iniciarse a través del Gerente de Cadena de Suministro en la ubicación receptora Navistar.

### **3.3.6 Paquete de paletas, bandeja y separadores**

Este paquete puede usarse para cargas similares a una carga paletizada, pero tendrá separadores y una cubierta para crear capas estables de productos, y deberá estar adecuadamente asegurada para manejo por montacargas.

### **3.3.7 Contenedores desechables**

Los contenedores destinados para sólo un (1) viaje, deberán ser adecuados para manejo con un montacargas durante el transporte, almacenamiento y en el punto de uso. Como la eliminación de desechos es un problema creciente, Navistar considerará el costo de eliminación de desechos en cualquier comparación de costos generales.

El borde superior de una caja corrugada semirranurada, o de una funda corrugada, tendrá bridas para fortalecer el lado e impedir que se arquee. Cualquier contenedor de cartón duro que tenga el tamaño completo de la paleta, estará asegurado a la paleta expansible mediante clavos, grapas o goma, de manera que la caja no se desplace después de haber sido abierta. **No** clave contenedores de cartón duro a paletas reusables estándar Navistar. Cuando se usen paletas Navistar, la carga será asegurada con flejes, envoltura estirable o encogible, alrededor de la caja o paletas. Cualquier contenedor que tenga piezas sueltas será cubierto para impedir que las piezas reboten o sean sustraídas durante el tránsito.

### **3.3.8 Cajas de cartón duro corrugado**

Los contenedores de embarque contruidos de cartón duro corrugado deben cumplir con todos los requisitos de las regulaciones de Fiberbox Association and Transportation, como aparecen en la Sección 6.5.

**3.3.8.1 Las cajas de cartón duro corrugado** no serán cargadas en exceso del peso y tamaño permisibles que se muestran en el certificado del fabricante de la caja, excepto que una caja exterior puede ser cargada hasta cuatro (4) veces el peso que se muestra en la tabla, cuando se llena en forma ajustada con dos (2) o más cajas de cartón duro que cumplan con la tabla del Fiberboard Association (Vea la Sección 7.0 – Referencia, para obtener más información.)

**3.3.8.2** En ausencia de contenedores retornables plásticos estándar de AIAG, las cajas de cartón duro corrugado son aceptables para empacar herrajes estándar, tales como tuercas, pernos, arandelas, etc., siempre que no excedan los 18 kg (40 lb) de peso bruto. El Gerente de Cadena de Suministro en la ubicación receptora de Navistar debe aprobar cualquier excepción. Si el contenedor retornable preferido no está disponible, pueden utilizarse cajas de cartón duro corrugado con aprobación previa del Gerente de Cadena de Suministro en la ubicación receptora de Navistar, y deben coincidir con el tamaño y peso del contenedor retornable. Los cierres utilizados para cajas de cartón duro permitirán el manejo sin peligro de derramamiento y no deberán crear un riesgo de seguridad. El fondo sin soporte de una caja de cartón duro deberá poder sostener el contenido. Los contenedores deben contener un número igual de piezas por caja según los programas de compras. Los contenedores de cartón duro corrugado deberán ser paletizados, siempre que sea posible, para manejo por montacargas. Las cajas de cartón que sumen más de 0,3 metros (10 pies) cúbicos por embarque de un número de pieza, deberán ser unificadas. Las paletas pueden utilizarse con envoltura encogible o estirable, flejes, o adhesivos aprobados.

## **3.4 Contenedores restringidos**

### **3.4.1 Bolsas y fardos**

Los materiales granulares y otros empacados en bolsas o fardos, serán paletizados o colocados en cajas de paletas plásticas (plegables o de lados fijos).

### **3.4.2 Bultos**

Cuando la paletización resulte excesivamente costosa o cuando la configuración de producción prohíbe la paletización, el material puede ser embarcado en bultos. Esto se aplica a artículos tales como tubos,

varillas, hojas grandes de aislamiento, etc. La necesidad de conformar bultos será verificada por el Gerente de Cadena de Suministro de la ubicación receptora.

### **3.4.3 Cajas y guacales de madera**

Para artículos que requieren un alto grado de protección que no puede obtenerse por otros métodos de empaque, pueden utilizarse cajas y guacales de madera siempre que estén debidamente ensamblados.

### **3.4.4 Barriles y tambores**

Los materiales líquidos o granulares a granel embarcados en barriles o tambores serán paletizados.

### **3.4.5 Materiales sueltos**

Pueden embarcarse materiales sueltos sólo cuando sea aprobado por el Gerente de Cadena de Suministro en la ubicación receptora. Las cajas de cartón que son demasiado pequeñas para unificación o paletización, se consideran como carga suelta.

## **3.5 Requisitos de manejo especial**

### **3.5.1 Embarques de emergencia**

Es obligatorio que se observen las limitaciones de empaque para flete aéreo, envío aéreo y entrega de paquetes, y el proveedor será responsable de cumplir con ellas. El proveedor también será responsable de proveer protección adicional en paquetes de emergencia, para compensar el manejo excesivo que usualmente ocurre con este tipo de transporte y manejo.

### **3.5.2 Muestras de control de calidad**

Utilice el Proceso de Aprobación de Piezas de Producción (PPAP), cuando sea requerido. Las piezas deberán empacarse y embarcarse como se declara en Quality Systems Requirements QS-9000 o Quality Requirement de Navistar Corporation (vea la Sección 7.0 – Referencia, para obtener más información).

**Nota:** Navistar no suministra copias de la norma QS-9000.

### **3.5.3 Piezas exportadas e importadas**

Para soporte logístico para embarques a ubicaciones en Norte América (Canadá, México Y Estados Unidos) comuníquese al 800-323-4338. Cuando las piezas van a ser exportadas directamente desde ubicaciones del proveedor en Norte América a ubicaciones fuera de Norte América, deben obtenerse instrucciones especiales de enrutamiento de Soporte de Logística al teléfono 866-700-4268 o 630-870-3500. Para obtener instrucciones de aduanas que no estén cubiertas por las Instrucciones de Facturación para Aduanas (PR 38), deberá comunicarse con el Gerente de Cumplimiento de Aduanas al teléfono 630-870-3583.

### **3.5.4 Contenedores retornables**

**(1) Contenedores retornables:** Los contenedores que son de propiedad del proveedor deben ser aprobados por escrito por el Gerente de Cadena de Suministro de la planta receptora.

**(2) Identificación:** El contenedor y su contenido deben ser identificados como se especifica en esta norma. Las boletas de empaque de carga unitaria deben exhibir los números de pieza Navistar.

**(3) Pautas para números de pieza mixtos:**

a. Máximo de tres (3) piezas por skid.

- b. Los contenedores deben indicar claramente “Mixed Load” [Carga Mixta] (vea la Sección 4.5.2) si la carga contiene dos (2) o más números de pieza.
- c. Una lista separada de números de pieza debe adherirse a la carga.
- d. Las piezas en la carga deben permanecer separadas y por lo menos una (1) en cada grupo debe ser rotulada para identificación.

### 3.5.5 Piezas de servicio:

Además de esta norma, muchas piezas requieren empaque para minoristas y códigos de barra para minoristas según la norma RP801C de American Trucking Association (Vea el Ejemplo 3.4 en el apéndice para una muestra de un Rótulo RP801C para minoristas). Estos requisitos de empaque para minoristas y de códigos de barra para minoristas pueden ser accedidos en el sitio web para Proveedores Navistar (Vea la Sección 7.1 – Organizaciones y Sitios Web, para obtener más información.) **Es responsabilidad del proveedor adherir a todas las leyes federales, estatales y provinciales de Norte América relacionadas al empaquetado al por menor. Esto incluye pero no se limita al etiquetado multilingüe para los bienes de consumo y materiales peligrosos. Deben seguirse también las pautas del país de origen. (Para obtener más información sobre las regulaciones de etiquetado canadienses y del país de origen, vea la sección 7.1 Organizaciones y Sitios Web).**

Las Piezas de Servicio no tienen distribución de circuito cerrado; las paletas con cajas de cartón duro corrugado son preferidas para embarques de piezas de servicio. Los contenedores de alambre u otros contenedores retornables no son aceptables sin aprobación escrita previa. Pueden utilizarse materiales semi-extensibles para embarcar piezas de servicio, según las siguientes pautas:

#### (1) Construcción de paletas

- (a) Las paletas utilizadas para embarques de más de 680 kg (1.500 lb) deben ser de construcción igual o mejor que la Especificación Militar para Paletas (MILP15011, Tipo 1, Clase A). Deben ser paletas de bloques, con madera seca de 19% de humedad promedio; o para paletas de largueros, deben ser iguales o mejores que la Especificación Federal para Paletas (NN-P-71C, Tipo 2, Grupo III) con madera seca de 19% o menos humedad promedio.
- (b) Especificaciones menores para las paletas sólo se permiten para cargas de 680 kg (1.500 lb) o menos.
- (c) Las paletas para embarques de servicio deben pasar por el tratamiento térmico o fumigación según los requisitos del material de embalaje de regulación estándar de madera de ISPM 15. (Vea la sección 7.1 Organizaciones y la Web para obtener más información).

#### (2) Tamaños máximos de paletas

Cuando las piezas son de menos de 1,2 m (48”) de largo:

- (a) Paleta de largueros, de 106 cm x 122 cm (42” x 48”); longitud máxima de larguero de 122 cm (48”), con 3 tablas inferiores sustentadoras de carga.
- (b) Paleta de bloques, 91 cm x 122 cm (36” x 48”), con plataforma plana de 91 cm (36”) de ancho para uñas de montacargas, con entrada de 4 vías.

#### (3) Tamaño preferido de contenedor a granel

Para piezas de menos de un pie cúbico, contenedor de 114 cm x 91 cm x 61 cm (45" x 36" x 24"), utilizando una paleta de 91 cm x 114 cm (36" x 45"), con longitud máxima de larguero de 91 cm (36").

#### **(4) Alturas de apilamiento**

Los contenedores a granel o cajas unificadas, apilados hasta un máximo de 84 cm (33"); sin embargo, las cajas de más de un pie cúbico pueden apilarse hasta 114 cm (45").

#### **(5) Consideración especial**

Cuando las piezas exceden los 122 cm (48") de largo, se requieren contenedores especiales. En ningún momento puede la paleta o el contenedor exceder una longitud de larguero de 106 cm (42") o una altura de apilamiento de más de 114 cm (45"), sin autorización del Gerente de Especificaciones de Empaque de Piezas.

#### **(6) Madera**

Todo el embalaje de repuestos de servicio construido con madera debe pasar por el tratamiento térmico o fumigación según los requisitos del material de embalaje de madera de la norma ISPM 15. Esto también incluye las paletas, los rellenos, guacales, los bloques de embalaje, las cajas de tambor, las tablas de carga, los collares de la plataforma y los skids para los envíos del servicio. (Vea la sección 7.1 Organizaciones y la Web para obtener más información).

#### **(7) Peso máximo de la paleta**

El peso bruto máximo de cargas embarcadas a los Centros de Distribución de Piezas de Navistar Inc. no excederá los 1636 Kg (3.600 lb) en una paleta de menos de 19 cm (48 pulgadas) de profundidad. Una paleta que exceda los 1636 Kg (3.600 lb) pero que no exceda los 1818 Kg (4.000 lb) es aceptable, siempre que sea una paleta de 19 cm (48 pulgadas) de profundidad, con un ancho mínimo de 17 cm (42 pulgadas). Las paletas que excedan los 1818 Kg (4.000 lb) no son aceptable, a excepción de las paletas que contengan motores de servicio.

Como las piezas son entregadas a múltiples centros de distribución, es crítico que el número de orden de compra para facturación aparezca siempre en todas las listas de empaque y/o transmisiones ASN. Cada paleta de piezas debe tener un número de identificación de paleta único relacionado con cada pieza en la lista de empaque o ASN. El contenido por número de paleta debe ser identificado claramente en la lista de empaque. No cumplir con los requisitos puede causar que se emita un débito de QA para compensar los costos de mano de obra.

#### **(8) Piezas que exceden los 45 Kg (100 lb)**

Las piezas que exceden los 45 Kg (100 lb) y no son paletizadas una por paleta deben obtener aprobación previa de un Gerente de Empaque. Debe completarse el Formulario de Aprobación de Empaque y enviarse a [HeavyPack@Navistar.com](mailto:HeavyPack@Navistar.com) para obtener aprobación de embarque. Puede encontrar este formulario de aprobación en la página 58 de D13.

### **4.0 IDENTIFICACIÓN DE MATERIALES**

Los procedimientos de control de inventario de Navistar requieren que cierta información básica se imprima o adhiera a todos los materiales entrantes empacados, envueltos, o paletizados. Para la debida recepción y el almacenamiento de materiales se requiere que estos sean fácil y rápidamente identificados. Por lo tanto, todos los embarcadores deben cumplir con los siguientes procedimientos.

Estas especificaciones proveen pautas para imprimir y aplicar un rótulo de identificación de embarque y cumplir con Trading Partner Labels Implementation Guideline del Automotive Industry Action Group (AIAG) (Norma B-10, última edición). Vea la Sección 7.0 Referencias, para obtener más información.

También de acuerdo con Uniform Symbology Specification - Código 39 (ANSI / AIM BC1), la simbología del código de barras debe ser de Código 39 y cumplir en todo respecto con los límites y tolerancias técnicos establecidos en las normas mencionadas. Los cambios o suplementos a estas normas de AIAG son aplicables a estas normas, a menos que sean tratados separadamente.

**Consulte el Apéndice, Sección 2.2, Definición de Términos.**

## **4.1 Método de identificación**

### **4.1.1 Rótulos**

Debe fijarse a cada contenedor un rótulo o etiqueta que identifique (1) el contenido (los rótulos individuales deben incluir el número de pieza de Navistar), cantidad, número de identificación del proveedor y número de serie del lote de embarque; y (2) rótulos de “Embarcar a” o dirección de destino, legibles sin máquina. Vea ejemplos de rótulos de embarque, rótulos de venta minorista, y rótulos ABR (Liberación Basada en Atributo) en las Secciones 3.0 a 5.0 del Apéndice.

El rótulo debe ser de fondo blanco, con impresión en negro.

Los rótulos adhesivos deben ser autoadhesivos o engomados en seco, siempre que su adherencia al paquete esté asegurada y no se arruguen al aplicarlos. Para empaques retornables/durables, los rótulos adhesivos deben tener elastómeros sintéticos con alto grado de adherencia inicial, alto nivel de adherencia final y totalmente removibles. Ningún rótulo adhesivo permanente debe ser aplicado directamente a contenedores retornables. Se prefiere el uso de una placa para rótulos debajo del rótulo. Si el rótulo especializado no puede ser fijado al contenedor por el tamaño o diseño del contenedor, se requieren arreglos especiales. Vea la Sección 4.4, Ubicación y Protección de Rótulos, y la Sección 4.5, Rótulos Especiales, que siguen.

### **4.1.2 Etiquetas (Etiquetas de colgar)**

El tamaño de la etiqueta debe ser el mismo que se describe en la Sección 4.1.1, además del material necesario para agregar un ojal reforzado. La etiqueta debe ser suficientemente durable para asegurar legibilidad en el punto de destino.

## **4.2 Características del área de datos**

El número de pieza de Navistar, la cantidad, el número de proveedor y el número de serie del rótulo deben ser incluidos en cada rótulo en las áreas de datos designadas, y deben ser exhibidos en caracteres legibles sin máquina y en símbolos de código de barras. Todos los datos pueden variar en la cantidad de caracteres. No se aceptan ceros iniciales ni espacios en blanco. Vea las Secciones 3.0 a 5.0 del Apéndice, donde se muestran ejemplos de rótulos de embarque, rótulos de venta minorista y rótulos ABR.

### **4.2.1 Áreas de datos y títulos**

Hay seis áreas de datos por cada rótulo: Número de pieza, Cantidad, Número de proveedor, Número de serie, Descripción y Datos especiales. Cada área de datos estará separada por líneas delgadas y contendrá su título en la esquina izquierda superior como se muestra en las figuras. No se requieren líneas de borde exterior. Los títulos deberán estar impresos en letras de 1,5 mm (0,06”) de alto. Los títulos del área de datos son:

Part No., Quantity, Supplier, Serial No., Description [N.º de pieza, Cantidad, Proveedor, N.º de Serie, Descripción].

#### **4.2.2 Códigos identificadores de datos**

Un código identificador de datos deberá estar ubicado inmediatamente después del código “\*” de cada símbolo de código de barras. Se utiliza para especificar el tipo de información que sigue. La lista maestra de identificadores de datos aprobados es la Data Application Identifier Standard (ANSI / MH10.8.2). Mediante el uso apropiado de identificadores de datos, los clientes y proveedores pueden comunicarse con precisión utilizando rótulos con código de barras. El identificador de datos no se debe incluir en la línea de información legible sin máquina, pero se muestra en caracteres legibles sin máquina bajo el título para el área de datos apropiada. Vea la Sección 2.3 del Apéndice para obtener más información.

Se recomienda no utilizar símbolos adicionales de código de barras en paquetes de embarque, pero puede ser necesario bajo algunas circunstancias. Para evitar la lectura incorrecta de los datos en un sistema y para diferenciar entre todos los símbolos de código de barras, cualquier símbolo adicional de código de barras colocado en el Rótulo de Identificación de Embarque o en cualquier otra parte del paquete, deberá usar identificadores de datos. Vea la Sección 2.3 del Apéndice, para obtener una lista parcial de identificadores de datos aprobados.

#### **4.2.3 Área de número de pieza**

Los caracteres del número de pieza legibles sin máquina serán en letra negrita.

El símbolo de código de barras de la cantidad estará ubicado directamente debajo de los caracteres legibles sin máquina. La longitud del número de pieza es variable, seguido del identificador de datos (P).

El número de pieza o el Identificador ABR será el número designado por Navistar Inc.

#### **4.2.4 Área de cantidad**

Los caracteres de la cantidad legibles sin máquina serán en letra negrita. El símbolo de código de barras de la cantidad estará ubicado directamente debajo de los caracteres legibles sin máquina.

La longitud máxima de la cantidad es 6 caracteres numéricos, seguido del identificador de datos (Q).

Esto dejará espacio para el área de datos especiales de campos legibles sin máquina, cuando se requiera.

Cuando la unidad de medida es piezas, no se requiere ninguna anotación. Cuando la unidad de medida no es piezas (por ejemplo, libras, pares, pies, etc.), será anotada sólo en caracteres legibles sin máquina. Cuando se utiliza,

la unidad de medida deberá estar ubicada directamente a la derecha de la cantidad legible sin máquina.

La unidad de medida no tendrá código de barras. Se utilizarán unidades de medida, abreviaturas, etc., como se define en ASC X 12.3 -1987 Data Element Dictionary.

#### **4.2.5 Área de número del proveedor**

El símbolo de código de barras para el número del proveedor, estará directamente debajo de los caracteres legibles sin máquina.

La longitud máxima prevista para el número del proveedor es siete (7) caracteres, seguidos del identificador de datos (V).

El número del proveedor será el número de código del proveedor designado, asignado por los documentos de compra de Navistar Inc. o transmisiones EDI.

#### 4.2.6 Área de número de serie

El símbolo de código de barras para el número de serie estará directamente debajo de los caracteres legibles sin máquina.

La longitud máxima del número de serie será nueve (9) caracteres alfanuméricos, seguidos del identificador de datos:

<b>Identificador de datos</b>	<b>Descripción</b>
S	Número de Serie asignado por el proveedor a una entidad por toda su vida.
2S	Número de Identificación de Embarque. Si está utilizando EDI, esto corresponde al SID (Elemento de Datos 396 de ANS X12.3, como se utiliza en la Transacción de Notificación de Embarque 856).
3S	Identificación de Paquete asignada por el proveedor al nivel más bajo de empaque (contenedor) que tiene un código de identificación de paquete. (A ser usado para las paletas completas de una pieza).
4S	Identificación de Paquete asignada por el proveedor a empaques que contienen múltiples contenedores de artículos iguales en una sola orden del cliente (Carga Maestra.)
5S	Identificación de Paquete asignada por el proveedor a empaques que contienen múltiples contenedores de artículos diferentes en una sola orden de cliente (Carga Mixta.)

El número de serie será un número único (no necesariamente en orden secuencial) asignado por el proveedor. Los proveedores evitarán repetir los números de serie dentro de un mismo año calendario. Cada contenedor o empaque de embarque que tenga un rótulo de Identificación de Embarque tendrá un número de serie único. De esta manera, cada contenedor, cualquiera que sea su contenido o destino, puede ser diferenciado de los demás.

#### 4.2.7 Área de datos especiales

Esta área está generalmente reservada sólo para información legible sin máquina. Como mínimo, debe contener una descripción de una palabra del contenido, lote de fabricación, número o fecha de fabricación del embarque, peso bruto en libras (PG), peso neto en libras (PN) y destino en Navistar.

#### 4.2.8 Notificación previa de embarque (ASN)

Los datos contenidos en el rótulo de identificación de embarque estarán de acuerdo con los datos transmitidos en la notificación previa de embarque (ASN).

#### 4.2.9 Productos en secuencia:

Se añadirán campos de secuencia de línea y campos de número de tarea al rótulo, y en el caso de un conjunto ABR, el campo del número de pieza dirá “ABR ASSEMBLY” [CONJUNTO ABR] (Vea la Sección 5.0, ABR, Ejemplos de Rótulo ABR, del Apéndice para obtener más información).

### 4.3 Simbología de código de barras

Los códigos de barra serán Código 39 y cumplirán con Bar Code Symbology Standard for Code 39, publicada por Automotive Industry Action Group (AIAG). Además de estas especificaciones de

simbología, las Secciones 4.1 a 4.5 cubren requisitos específicos para el Rótulo de Identificación de Embarque (Trading Partner Labels Implementation Guideline de AIAG – Norma B-10).

#### **4.3.1 Configuración del código**

Los cuatro (4) caracteres (\$ / + %) de la simbología del Código 39, no se utilizarán en el Rótulo de Identificación de Embarque.

#### **4.3.2 Densidad y dimensiones del código**

Las alturas de las barras serán como mínimo de 13 mm (0,5”). Para cada símbolo de código de barras, el ancho promedio de los elementos angostos estará entre 0,013” y 0,017”. La relación del ancho nominal de los elementos anchos al ancho nominal de los elementos angostos, será 3:1 con una gama permisible de 2,8:1 a 3,2:1.

#### **4.3.3 Dígitos de control**

No se usarán dígitos de control en los códigos de barras.

#### **4.3.4 Requisitos de control de calidad**

Es responsabilidad del proveedor proporcionar rótulos de código de barras que cumplan con las especificaciones de Guideline for Bar Code Print Quality (ANSI X3.182), de acuerdo con los requisitos de Trading Partner Labels Implementation Guideline (Norma B-10) de AIAG.

### **4.4 Ubicación y protección de rótulos**

#### **4.4.1 Ubicación de rótulos**

Las ilustraciones de los paquetes de embarque más comunes y las ubicaciones de rótulos recomendadas se muestran en las Figuras 6.1 a 6.12. En la mayoría de los casos se requieren dos rótulos. El borde inferior del rótulo será paralelo al fondo del paquete/contenedor.

Para facilitar la lectura automática de símbolos de códigos de barras, el borde superior del rótulo, cuando sea posible, deberá estar a 8 cm (20”) de la base del contenedor. Los rótulos envolventes son aceptables siempre que las zonas inactivas estén dentro de las especificaciones.

**Cuidado:** Los rótulos de embarque AIAG no deben ser aplicados al paquete de servicio minorista primario.

#### **4.4.2 Protección de rótulos**

Puede requerirse proteger los rótulos contra humedad, intemperie, abrasión, etc., en ambientes severos, y es deseable siempre que sea práctico. Rótulos laminados, recubiertos por rociado, en sobres de ventana, y en bolsas plásticas transparentes son ejemplos de métodos de protección. Al elegir cualquier método de protección, debe asegurarse de que los rótulos cumplan con los requisitos de reflexión y contraste, y que puedan ser escaneados con dispositivos que hacen contacto o que no hacen contacto.

### **4.5 Rótulos especiales**

Si bien estas especificaciones cubren la mayoría de las situaciones, puede haber circunstancias en que se requieran arreglos especiales entre Navistar y sus proveedores. Minimizar estas situaciones deberá ser una meta para todos, para no agregar complejidades y costos.

Dos situaciones que pueden requerir rótulos especiales para un mejor manejo son los paquetes de artículos múltiples y mixtos. Las Secciones 4.5.1 y 4.5.2 describen prácticas recomendadas para estas situaciones. Estas prácticas se utilizarán sólo cuando el proveedor y Navistar lo acuerden mutuamente.

#### **4.5.1 Paquetes de artículos múltiples comunes**

Un Rótulo Maestro, como se muestra en el Ejemplo 3.2 del Apéndice, deberá utilizarse cuando el proveedor y Navistar acuerden que el contenido total de un paquete de artículos múltiples comunes deba ser identificado. Cada subpaquete del paquete múltiple deberá ser identificado con un Rótulo de Identificación de Embarque u otro rótulo convenido. El paquete múltiple será identificado con un Rótulo Maestro en una ubicación especificada por Navistar.

El rótulo deberá ser colocado en el paquete de manera que el rótulo sea desechado al dismantelar el paquete (por ejemplo, colgar el Rótulo Maestro de un fleje de sujeción o fijarlo a la envoltura estirable).

En la parte superior de este rótulo, deberá imprimirse el encabezado “Master Label” [Rótulo Maestro] en letras negritas. El resto del formato del rótulo estará de acuerdo con las especificaciones para Rótulo de Identificación de Embarque, excepto que el identificador de datos para el número de serie será “4S”. El número de serie precedido por “4S” sólo en la forma del código de barras será un número único, que no deberá repetirse durante un año. La cantidad del Rótulo Maestro será el total en todos los subpaquetes.

#### **4.5.2 Cargas de artículos mixtos**

Las cargas de artículos mixtos deberán tener un rótulo con las palabras “Mixed Load” [Carga Mixta] en letras negritas, adherido en una ubicación fácil de ubicar. Vea el Ejemplo 3.3 de un Rótulo de Carga Mixta en el Apéndice. Cada subpaquete o artículo será identificado con un Rótulo de Identificación de Embarque u otro rótulo convenido.

Cuando se utiliza el diseño de rótulo 3.1, se incluyen los números de proveedor y de serie como se especifica en las Secciones 4.2.5 y 4.2.6. Una excepción es que el identificador de datos para el número de serie en el rótulo mixto será “5S” en lugar de “3S”.

#### **4.5.3 Información no solicitada**

En el rótulo o lado delantero de la etiqueta no se mostrará ninguna información no solicitada como parte de esta identificación. Esta identificación no será incluida o mezclada con ninguna decoración, nombres comerciales o direcciones publicitarias, ni con la identificación del contenido que pueda ser requerida por los aranceles vigentes u otras regulaciones.

#### **4.5.4 Materiales peligrosos**

Cualquier producto embarcado a una ubicación de Navistar que sea peligroso según la definición en la regulación CFR-49 del DOT tiene que tener cada pieza marcada y rotulada según las instrucciones en esa regulación. El Empaque de Materiales Peligrosos debe ser rotulado según la especificación CFR-49 del DOT Subparte L (178.500-178.600). Vea el sitio web del DOT para obtener más información.

También vea la Sección 7.1, Organizaciones y Sitios Web, para obtener más información).

El proveedor, como lo exigen estas agencias, proveerá identificación especial de aranceles y rotulación de materiales peligrosos para cumplir con las regulaciones promulgadas por DOT, OSHA, EPA y los estados. También es responsabilidad del proveedor cumplir con todas las regulaciones de empaque y

etiquetado de materiales peligrosos de los países en los que su producto será vendido. Esto incluye, entre otras, las leyes, regulaciones y tallas federales, estatales, provincial, de condados, de ciudades, etc.

#### **4.5.5 Hojas de datos de seguridad de materiales de piezas**

Deben proporcionarse Hojas de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS) a Navistar si se solicita, junto con otros documentos de Contrato o Orden de Compra con Descuento, en el momento que un número de pieza sea establecido con Navistar. Los números de piezas del Proveedor o de Navistar SIEMPRE DEBEN establecerse en cualquiera de las MSDS o en una carta adjunta.

El nivel cada vez más exigente de detalle y supervisión de la Comunicación y Documentación de Materiales Peligrosos exige que las Hojas de datos de seguridad de materiales (MSDS) recibidas por Navistar Parts sean de alta calidad, exhaustivas y coherentes en formato.

Navistar, Inc. es una empresa global con base en Norte América. Las MSDS enviadas a Navistar deben estar siempre en inglés, español y francés, con las fechas en las MSDS indicando el mes y el año en que se enviaron a Navistar.

A continuación presentamos una guía para realizar una MSDS de proveedores apropiada y aceptable para Navistar, las secciones y la información que deben aparecer en cada documento de MSDS enviado a Navistar: la información completa y uniforme por parte del proveedor a Navistar hace que la revisión y aceptación sean más fáciles y ágiles.

Fechas en la MSDS: deben establecer, "Revisada por el fabricante" y claramente identificada en la MSDS, el mes o la fecha en que la nueva MSDS fue enviada a Navistar. Todas las MSDS recién enviadas o recibidas deben mostrar la fecha de revisión del año calendario actual (por ej., 2010).

#### **Sección de MSDS:**

- 1 Identificación de la sustancia/nombre de la empresa fabricante, dirección, contactos, contactos de emergencia, nombre comercial, descripción del uso del producto, número de pieza del proveedor (el número de pieza de Navistar puede ser añadido en la MSDS pero debe estar claramente identificado en comparación con el número de pieza del proveedor).
- 2 Composición química: Divulgación completa de la fórmula en la MSDS es por lo que las regulaciones REACH (Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Químicas), las agencias de transporte y las entidades de despachos aduaneros se inclinan; por lo tanto, Navistar ahora exige MSDS con divulgación completa en cuanto a nombre de sustancias químicas, n.º de CAS, porcentaje de peso por ingrediente. En el caso de que un producto contenga ingredientes patentados, estos deben detallarse como (por ej.) "Ingredientes patentados, 15%".
- 3 Identificación de peligros (más importantes)
- 4 Medidas de primeros auxilios; ojos, piel, inhalación, ingesta, asesoramiento general
- 5 Medidas contra incendios
- 6 Medidas de liberación accidental; precauciones personales, métodos de limpieza, eliminación
- 7 Medidas adecuadas de manipulación, almacenamiento y ventilación
- 8 Controles de exposición y medidas de protección personal (ojos, manos, piel, respiratorias, exposición máxima permitida)
- 9 Propiedades físicas y químicas (estado, olor, pH, puntos de ebullición, congelamiento, inflamación, combustibilidad, temperatura de ignición espontánea, propiedades de oxidación, presión de vapor, gravedad específica, densidad de vapor, tasa de evaporación, otra información)

- 10 Estabilidad física y química, productos secundarios de descomposición
- 11 Propiedades toxicológicas (graves, toxicidad crónica, sensibilización cardíaca, carcinogenicidad, mutagenicidad, teratogenicidad)
- 12 Información ecológica según corresponda; ODP (reducción de ozono); GWP (agua subterránea); ALT (vida atmosférica)
- 13 Consideraciones de eliminación
- 14 Información de transporte que incluya DOT, IATA, IMO-IMDG, transportadores de paquetes pequeños. Todo lo que corresponda de número UN, Grupo de empaque, Nombre de embarque adecuado, Clase de peligro
- 15 Información reguladora
- 16 Otra información (como clasificaciones, fecha de revisión y nombre de la persona que revisa de la Asociación Nacional de Protección contra Incendios [NFPA] o el Sistema de Información de Materiales Peligrosos en el Lugar de trabajo [WHMIS])

Si Navistar Parts recibe una MSDS y considera que está incompleta, se enviará una solicitud de documento corregido al remitente.

Cuando el Proveedor revisa o actualiza una MSDS, es responsabilidad de este y Navistar debe solicitar, que el Proveedor envíe la MSDS revisada, con los números de piezas del Proveedor y de Navistar claramente mencionados, a Navistar Parts Distribution Operations, en la oficina central de Navistar.

#### **4.6 Contenedores retornables propiedad del proveedor**

##### **4.6.1 Rotulación del proveedor**

El proveedor imprimirá en esténcil su nombre y dirección en tinta o pintura a prueba de intemperie, en todos los contenedores y componentes retornables. Todos los componentes serán pintados en un color identificador. Cuando no es posible imprimir en esténcil o pintar, la identificación puede hacerse mediante rótulos adhesivos permanentes o con placas de metal estampadas o en relieve. Se recomienda utilizar identificación con código de barras.

##### **4.6.2 Instrucciones de embarque para el proveedor**

Al embarcar a plantas de Navistar, deberá utilizarse un número de pieza de contenedor retornable asignado por Navistar. Estos números pueden obtenerse comunicándose con el Grupo Gerenciador de Cadena de Suministro (John Pavlansky) al (937) 525-5025 para conocer los números de piezas y procedimientos. En la lista de empaque y ASN debe aparecer la cantidad y el número de pieza de contenedor retornable de Navistar. (Consulte la Sección 6.4).

#### **4.7 Paletas y contenedores Navistar estándar**

No marque directamente sobre contenedores y dispositivos de embarque estándar de Navistar. En lugar de eso, deberán fijarse etiquetas o rótulos con la información requerida o utilizar placas que permanezcan fijadas mientras el contenedor está en tránsito y hasta seis meses en almacenamiento cubierto, pero que puedan removerse con mínimo esfuerzo.

#### **4.8 Exportación**

Los guacales para exportación deberán ser marcados de acuerdo con los requisitos del punto de destino. Los cajones importados en los Estados Unidos o exportados a los países con excepción de Canadá desde los

Estados Unidos, deben cumplir con los requisitos de la norma ISPM 15 para la Regulación de Empaque con contenido de Madera. (Vea el sitio web).

Utilice el siguiente enlace para el documento ISPM 15 Norma para la Regulación de Empaque con contenido de Madera.

<https://www.ippc.int/IPP/En/default.jsp>

#### **4.9 Identificación de materiales indirectos**

Esta norma de empaque y embarque se aplica tanto a materiales indirectos como a materiales de producción.

### **5.0 PRESERVACIÓN Y EMPAQUE**

Los métodos utilizados para empacar y preservar piezas y materiales son importantes. Un empaque inapropiado puede provocar daños durante el manejo y embarque. Por ejemplo, si no se preservan adecuadamente antes del embarque, las piezas y los materiales críticos que son susceptibles a corrosión pueden quedar inservibles o requerir costosa limpieza y nueva preservación.

#### **5.1 Preservación**

##### **5.1.1 Recubrimientos**

Se utilizarán aceites y compuestos de preservación para proteger hojas metálicas desnudas y superficies metálicas maquinadas susceptibles a corrosión. La preservación utilizada no deberá perjudicar la pieza cuando se aplica a superficies interiores de piezas tubulares; además, el material de preservación será compatible con el líquido utilizado en la operación normal. Los aceites y compuestos de preservación proveerán protección contra óxido y corrosión por un mínimo de tres (3) meses de almacenamiento a la intemperie para piezas de producción y un mínimo de un (1) año de almacenamiento cubierto sin calefacción para piezas de servicio. Las instrucciones se aplican a menos que aparezcan otras instrucciones en las especificaciones de la copia heliográfica o documento de compra. Las piezas pintadas deben cumplir con Paint Specification TMS 9009 de Navistar. Los materiales que requieren lubricación o aceites de lavado a presión, deben ser debidamente drenados o taponados para impedir la fuga de líquidos.

##### **5.1.2 Inhibidores volátiles de corrosión (VCI)**

Una guía para el uso de VCI aparece en la Sección 8 del Apéndice.

##### **5.1.3 Desecante**

Las piezas susceptibles a deterioro por humedad excesiva y que no pueden ser protegidas con compuestos de preservación serán protegidas sellando al calor las bolsas a prueba de agua/vapor que las contienen. Si es necesario reducir la humedad a un mínimo, incluya un desecante en la bolsa.

#### **5.2 Empaque**

##### **5.2.1 Relleno**

Se utilizarán divisores, separadores, bandejas, celdas, particiones y relleno amortiguador, para proveer protección contra daño físico, cambio de posición del contenido, y posible perforación o ruptura del contenedor. Los materiales grandes o pesados serán debidamente bloqueados, reforzados, empernados o sujetos con flejes, o asegurados de otra manera para impedir el cambio de posición o movimiento durante el manejo y el embarque. Siempre que sea posible, estos materiales serán asegurados a la base del contenedor.

### **5.2.2 Superficies**

Se dará atención especial a la protección de superficies críticas maquinadas, sellos, bridas, cojinetes, engranajes, secciones delgadas especialmente formadas y superficies contorneadas. Estos materiales pueden ser fácilmente dañados en tránsito por desportilladuras, rayas o abolladuras que pueden perjudicar su función.

### **5.2.3 Bultos**

Tubos formados, empaques de papel, arneses de cables, resortes de espiral, anillos divididos y otros materiales similares que pueden enredarse deberán ser separados en bultos dentro del contenedor.

### **5.2.4 Números de pieza**

En un contenedor dado deberán empacarse sólo materiales con el mismo número de pieza.

### **5.2.5 Piezas en conjunto**

Los materiales suministradas en conjunto serán empacados unitariamente, como un solo conjunto bajo un solo número de pieza.

### **5.2.6 Cantidades**

Las cantidades de entrega y uso, cuando estén disponibles, serán examinadas por el proveedor y la planta receptora de manera que el paquete pueda ser diseñado para que las cantidades de entrega sean incrementos de las cantidades de uso diario.

### **5.2.7 Manejo manual**

Los paquetes que serán manejados manualmente están sujetos a un trato más severo que los manejados mecánicamente, y con frecuencia requieren mayor protección. Los contenedores retornables plásticos, que no estén flejados o de otra manera asegurados a la base de la paleta, deben en sí estar flejados, sujetos con correas, o de otra manera asegurados contra pérdida del contenido por derramamiento o robo.

### **5.2.8 Transporte**

El tamaño, la resistencia y el tipo del paquete deberán ser seleccionados para que estén de acuerdo con el método de transporte, las regulaciones de transporte y el contenido de la carga, y permitan obtener el más bajo costo posible.

## **6.0 EMBARQUE**

El proveedor siempre embarcará cumpliendo con Routing Instructions (CTDR-1) de Navistar Corporation vigentes, emitidas por el Departamento de Transporte y Logística de Navistar. Pueden obtenerse copias de estas instrucciones en el sitio web para Proveedores de Navistar (vea la Sección 7.1 Organizaciones y Sitios Web para obtener más información) o comuníquese con el Comprador de Navistar. Cualquier conflicto entre los requisitos de empaque, las cantidades programadas, el modo de embarque y los requisitos de servicio serán comunicados al Gerente de Transporte de la ubicación receptora. El uso de un método de transporte especial de mayor costo sin autorización de la ubicación receptora resultará en un cargo inmediato al proveedor por el costo de transporte especial utilizado. Si no se siguen las instrucciones de enrutamiento, el costo total del embarque será cargado al proveedor.

## **6.1 Método de transporte**

### **6.1.1 Camión**

La condición y el tamaño del equipo del transportador será tal que pueda descargarse con un montacargas o transportador de paletas. La altura del piso de las furgonetas no será menor de 17 cm (42") ni mayor de 20 cm (50") desde el suelo. El piso de las furgonetas no tendrá huecos y será lo suficientemente fuerte para soportar un montacargas cargado.

### **6.1.2 Paquetes pequeños**

Los embarques por tierra o por aire diferido serán de acuerdo con las regulaciones del transportador y Routing Instructions de (CTDR-1) Navistar Corporation.

### **6.1.3 Flete aéreo/Transporte Especial**

A menos que se especifique en las instrucciones de enrutamiento, los embarques pueden hacerse por aire o por modos especiales sólo cuando sean autorizados por la ubicación receptora, la cual emitirá un número de Excess Premium Freight Charge (EPFC), al que debe hacerse referencia en todos los documentos de embarque. Sin este número de autorización, los proveedores están sujetos a que se les cargue por el exceso de costo del flete especial. Un número de autorización "SC" (Supplier Charge Back), indica que se cargará al proveedor el exceso de costo del flete especial.

## **6.2 Consolidación**

Los embarques que se transportan en lotes menores que una camionada (vea Sección 7 del Apéndice) pueden consolidarse si está autorizado por las instrucciones de enrutamiento corrientes. El resultado es menores costos, inventario reducido, menos tiempo en tránsito, menores costos de recepción, tarifas de flete más bajas y menos solicitudes de información de embarque.

## **6.3 Carga**

El proveedor que utiliza embarques en camionada es responsable por el cargo legal y lógico del vehículo del transportador. El costo adicional de procesar y manejar materiales dañados y recuperados por no cumplir con las especificaciones de Navistar será cargado directamente al proveedor. La repetición de métodos de carga que dañan los materiales (después de notificación de un embarque defectuoso) puede dar como resultado el rechazo de cualquier embarque defectuoso posterior. El proveedor es responsable de asegurarse de que los requisitos de esta norma sean cumplidos por el transportador. Las paletas o cargas paletizadas deben ser colocadas en el vehículo con los largueros a lo largo, siempre que sea posible.

No cargue materiales pesados sobre materiales livianos. Los materiales pesados deberán estar en la parte de abajo. Soporte la segunda plataforma en cargas de paletas superpuestas que no puedan resistir las presiones de carga dinámica. Use bloques o tirantes, si fuera necesario, para impedir el movimiento de las cargas superiores. A las cajas de paletas abiertas que van en la parte superior se les pondrá una cubierta para permitir el apilamiento en el vehículo.

## 6.4 Lista de empaque

La lista de empaque (en el número de copias especificado en el documento de compra) será incluida con cada embarque para cada destino, y debe mostrar el número de orden de Navistar, el número de pieza, la cantidad por número de pieza, las piezas por caja y los número de cajas; todo exhibido en orden por el número de serie de ese contenedor. Se requiere un desglose de las paletas en la boleta de empaque o un manifiesto de paletas. Si esta información no está claramente identificada se emitirá un débito de QA para compensar los costos de mano de obra incurridos. También debe aparecer el número de contenedor o dispositivo de embarque retornable asignado por Navistar y la cantidad de cada uno. Una copia de la lista de embarque deberá adherirse al último contenedor cargado de cada embarque, para que esté inmediatamente disponible al abrir el remolque. La lista de empaque será insertada en un sobre de colores brillantes, claramente marcado: “Packing List” [Lista de Empaque]. El sobre será adherido en forma segura al exterior del contenedor. Si fuera necesario, esta copia de la lista de empaque puede ser colocada dentro del contenedor, pero el exterior del contenedor será marcado para indicar la ubicación de la lista de empaque. Una copia de la lista de empaque debe ir con cada embarque para entrega a la ubicación receptora antes de que el embarque sea descargado, y una copia debe ser adherida al conocimiento de embarque.

**NOTA:** La inclusión de dos (2) copias de la boleta de empaque con los embarques a ubicaciones de Navistar es vital para asegurar el procesamiento apropiado y eficiente del material luego de su llegada para embarques de exportación. Una copia de la factura debe ser insertada en el sobre que contiene la “lista de empaque” en todo embarque que cruce fronteras nacionales y que pase por aduanas.

La dirección correcta de “Embarcar a” deberá mostrarse en el Conocimiento de Embarque. Navistar provee la dirección de “Embarcar a” para cada pieza en las órdenes de compra u órdenes y cronogramas de embarque.

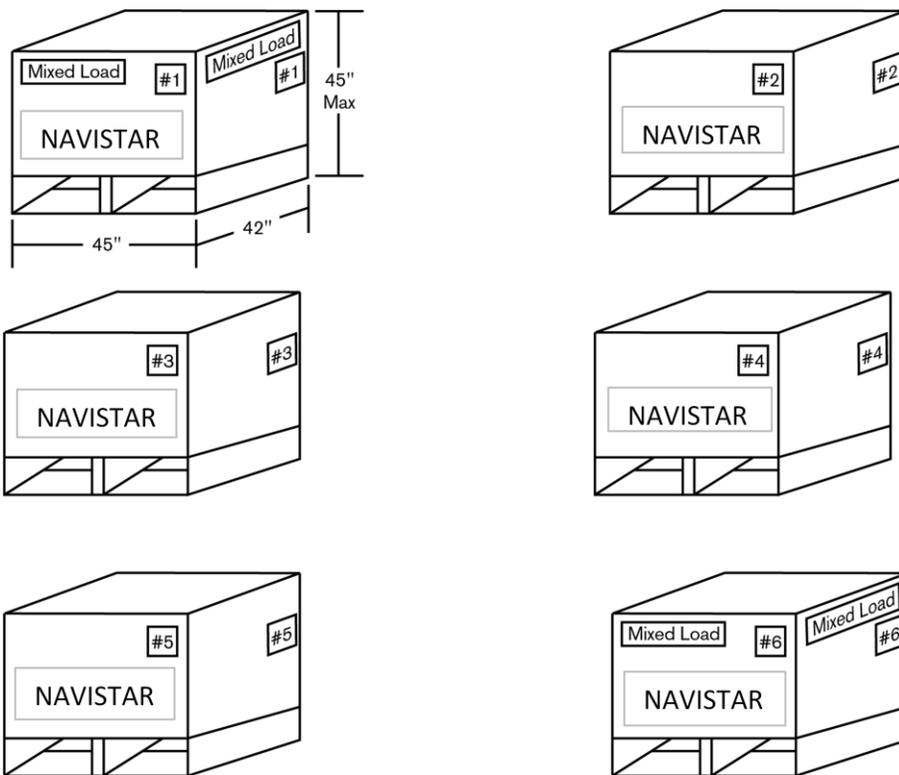
**NOTA:** Una copia de la factura debe ser insertada en el sobre que contiene la “lista de empaque” para embarques que crucen fronteras nacionales.

### 6.4.1 Intercambio electrónico de datos (EDI)

Todos los detalles del embarque, incluso contenedores retornables asignados con números Navistar, deben ser transmitidos electrónicamente y tales transmisiones deberán hacerse a Navistar inmediatamente en el momento del embarque. Todas las transmisiones EDI serán de acuerdo con las últimas normas establecidas en la guía de implementación ASN de Navistar. Todos los embarcadores a ubicaciones de Navistar están obligados a comunicarse electrónicamente.

### 6.4.A Ejemplo de paletas

- Paletas que contienen más de un número de pieza deben tener Rótulos de Mixed Load [Carga Mixta].
- Las paletas son marcadas con un número que corresponde con la Hoja de Manifiesto.
- Los números y rótulos de las paletas aparecen en dos lados adyacentes.
- Un número de pieza no puede ser colocado en más de una paleta de carga mixta.
- Deberán suministrarse dos copias de la boleta de empaque: la primera adherida al último contenedor del embarque en un sobre de lista de empaque claramente marcado y la segunda adherida al conocimiento de embarque para entrega a la ubicación receptora.
- El Manifiesto de Paletas debe colocarse en un sobre de plástico separado en el embarque.





## **6.5 Reglamentos de transporte**

Las tarifas de flete y la responsabilidad del transportador por daños están basadas en el empaque especificado en los reglamentos del gobierno. El proveedor de piezas determinará que un empaque propuesto cumple con estas regulaciones antes de presentarlo ante Navistar Corporation para su aprobación. Además de las reglas específicas que aparecen en publicaciones individuales, pueden encontrarse reglas generales sobre embarques en las siguientes fuentes:

### **6.5.1 American Trucking Association**

Attn.: Traffic Department  
2200 Mill Road  
Alexandria, Va. 22314  
703-838-1700  
<http://www.trucking.com>

### **6.5.2 Departamento de Transporte de los Estados Unidos**

Research and Special Programs Administration  
Office of Hazardous Materials Safety  
400 7<sup>th</sup> St. S.W.  
Washington, DC 20590  
<http://hazmat.dot.gov/>

### **6.5.3 Transport Canada**

Transport Dangerous Goods  
Mail-stop: ASD  
330 Sparks St.  
Ottawa, Ontario, Canada KIA ON5  
<http://www.tc.gc.ca>

### **6.5.4 Secretaría de Comunicaciones y Transporte**

Xola Y Avenida Universidad  
Cuerpo "C" Piso 1  
Col. Narvarte, Del. Benito Juarez, C.P. 03028, México, D.F.  
<http://www.sct.gob.mx>

## **6.6 Rotulación de materiales**

Todos los materiales deben estar claramente identificados en cuanto al destino (nombre de calle, número, dirección, ciudad, estado o provincia, código postal y país) como se muestra en CTDR-1.

## 7.0 REFERENCIAS

### 7.1 Organizaciones y Sitios Web

#### Información ISPM 15

<https://www.ippc.int/IPPEn/default.jsp>

Automotive Industry Action Group (AIAG)

Partes de esta documentación están impresas con el permiso del AIAG. Puede obtener información adicional comunicándose con AIAG al (248) 358-3570) o en el sitio web de AIAG <http://www.aiag.org>.

#### Sitio web para Proveedores de Navistar (ISN)

Este sitio web proporciona información de proveedores.

<https://evaluate.internationaldelivers.com/supplier/>

#### Department of Transportation (DOT)

Dirección del sitio web: <http://www.hazmat.dot.gov>

#### Occupational Safety & Health Association (OSHA)

Dirección del sitio web: <http://www.osha.gov>

#### Environmental Protection Agency (EPA)

Dirección del sitio web: <http://www.epa.gov>

#### American National Standards Institute (ANSI)

Dirección del sitio web: <http://www.x12.org>

#### País de origen

[http://ecfr.gpoaccess.gov/cgi/t/text/text-idx?sid=2cefd12d31af941581fc73e7cdea7582&c=ecfr&tpl=/ecfrbrowse/Title19/19tab\\_02.tpl](http://ecfr.gpoaccess.gov/cgi/t/text/text-idx?sid=2cefd12d31af941581fc73e7cdea7582&c=ecfr&tpl=/ecfrbrowse/Title19/19tab_02.tpl)

#### Canadian Consumer Packaging and Labeling Act

Dirección del sitio web: <http://laws.justice.gc.ca/en/C-38/36740.html>

#### Quebec Packaging Regulations

Dirección del sitio web: <http://www.olf.gouv.qc.ca/english/charter/>

### 7.2 Documentos a que se hace referencia

Solicitud de cotización PR-14N	Purchasing	Sección 3.1
AIAG B-10 Norma de rótulos	AIAG	Sección 3.2.4, 4.0, 4.3
AIAG RC-1 Normas de contenedores retornables	AIAG	Sección 3.3.2, 3.3.5
Norma QS-9000	Purchasing	Sección 3.5.2
Instrucciones de facturación para aduanas (PR-38)	Purchasing	Sección 3.5.3
Manual de calidad de Navistar (IQR)	ISN	Sección 3.5.2
American Trucking Assoc. RP801C	ISN	Sección 3.5.5
MILP15011 - Especificaciones militares Tipo I Clase A	ISN / ENG. TECH STDS	Sección 3.5.5 (1)
NN-P-71C – Especificaciones militares Tipo II Grupo III	ISN / ENG. TECH STDS	Sección 3.5.5 (1)
ANSI AIM B-1	ANSI.ORG	Sección 4.0
ANSI MH10.8.2	ANSI.ORG	Sección 4.2.2
ANSI ASC X12.3.1987 - Data Element Dictionary	ANSI.ORG	Sección 4.2.4
ANSI X3.182 *AIAG (B10)	AIAG	Sección 4.3.4
DOT CFR-49	ISN / ENG. TECH STDS	Sección 4.5.4
TMS 9009 – Especificación de pintura	ISN / ENG. TECH STDS	Sección 5.1.1

### 7.3 Ubicaciones de Navistar Inc.

- Vea la Guía de Códigos de “Ship to” [Embarcar a] en el sitio web para proveedores de Navistar.

## APÉNDICE

### 1. CONTENEDORES NAVISTAR ESTÁNDAR

Navistar Corporation recomienda el uso de dispositivos de embarque reusables para transportar material de producción a sus plantas de fabricación y ensamblaje. Los contenedores retornables con bases de paletas de madera son los únicos que pueden utilizarse para embarques a Centros de Distribución de Piezas de Navistar o a proveedores de Tier 2 (vea la Sección 3.3.1 para obtener más información).

#### 1.1 Introducción

Navistar Inc. recomienda el uso de dispositivos de embarque reusables para transportar material de producción a sus plantas de fabricación y ensamblaje. Estos contenedores reusables deben cumplir con las especificaciones de la empresa en cuanto a tamaño, capacidad y manejo de material. Se recomienda a los proveedores adquirir estos contenedores, que pueden obtenerse en cantidades mínimas para satisfacer las necesidades de embarque, con los siguientes fines:

- Mantener la calidad y limpieza de los productos.
- Reducir los costos de eliminación mediante la reducción de materiales de empaque desechables.
- Reducir los costos de empaque.
- Permitir una mejor utilización del espacio disponible en los remolques durante el tránsito.

Los contenedores retornables propiedad del proveedor están permitidos siempre que sean compatibles con el equipo de manejo de materiales en la planta y tengan la aprobación previa del Gerente de Cadena de Suministro de la ubicación receptora.

#### 1.2 Alternativas de dispositivos/contenedores de embarque

**Especiales:** Los bastidores u otros dispositivos de embarque están con frecuencia diseñados para un artículo o producto específico. El uso de tales dispositivos de embarque debe ser aprobado por el Gerente de Cadena de Suministro de la ubicación receptora.

Sólo se recomienda el uso de dispositivos / contenedores de embarque especiales cuando éstos cumplen en todo respecto con las normas del AIAG (Automotive Industry Action Group). Los contenedores/dispositivos de embarque especiales no se consideran parte del fondo común de contenedores de Navistar y su uso debe ser concertado directamente con la ubicación receptora.

**Universales:** Los siguientes contenedores/dispositivos de embarque se consideran de aplicación universal para embarques de materiales y se mantienen en cantidades limitadas como parte del fondo común de contenedores. Vea las ilustraciones de contenedores en la Figura 1.

## MADERA

<u>Descripción</u>	<u>Número de pieza Navistar</u>	<u>Dimensiones aproximadas (LxAnxA1) (Pulgadas)</u>
Base de paleta	1100074R3	42 x 42 x 5,125
Separador	1100122R1	42 x 42 x 2,375 (39 x 39 entre largueros)
<u>ACERO</u>		
Canasta de alambre	1100124R1	42 x 42 x 30
Canasta de alambre	1100125R1	54 x 44 x 40
Canasta de alambre (lados embisagrados)	1100126R1	54 x 44 x 35
Canasta de alambre (lados embisagrados)	1100127R1	54 x 44 x 40
<u>PLÁSTICO</u>		
Caja de paleta*	3449000R1	48 x 45 x 34
Base de paleta	3449008R1	48 x 45 x 6,25
Caja con tapa anidable 1/16	3449010R1	12 x 11 x 7
Caja de paleta*	3449012R1	32 x 30 x 34
Caja de paleta*	3449014R1	32 x 30 x 25
Cubeta 1/24	3449015R1	12 x 7 x 5 Azul
Cubeta 1/24	3449016R1	12 x 7 x 5 Gris
Cubeta 1/12	3449017R1	12 x 15 x 5 Azul
Cubeta 1/12	3449018R1	12 x 15 x 5 Gris
Cubeta 1/12	3449019R1	12 x 15 x 7 Verde
Cubeta 1/6	3449020R1	24 x 15 x 7 Verde
Cubeta 1/6	3449021R1	24 x 22 x 7 Verde
Cubeta 1/3	3449022R1	48 x 15 x 7 Verde
Caja de paleta*	3449023R1	48 x 45 x 25
Tapa superior	3449024R1	48 x 45 x 0,220 (espesor)

- Plegable o anidable

### **1.3 Selección y aprobación**

La selección del tamaño óptimo del contenedor o combinación de dispositivos/contenedores de embarque por el proveedor debe tener la aprobación del Gerente de Cadena de Suministro de la ubicación receptora. El Gerente de Cadena de Suministro puede proveer información para ayudar en el proceso de selección y aprobación, así como para acordar el transporte de contenedores seleccionados al punto de embarque del proveedor.

### **1.4 Empaque interior**

Cuando la naturaleza del producto requiere contenedores interiores, envolturas o material de relleno amortiguador, será responsabilidad del proveedor ubicar una fuente y suministrar los materiales requeridos para el empaque interior apropiado. Pueden especificarse materiales tales como revestimientos plásticos para mantener la limpieza del contenedor cuando aceites, capas protectoras u otros materiales indeseables puedan contaminar el contenedor reutilizable.

### **1.5 Transporte**

Los dispositivos y contenedores de embarque de Navistar se suministran a los proveedores para asegurarse de que haya calidad y limpieza en los productos y compatibilidad con los sistemas y procedimientos de manejo de materiales. Además, proveen un medio para reducir los costos asociados con el manejo y la eliminación del relleno de expansión, así como los costos iniciales de empaque. Por lo tanto, Navistar entregará contenedores a los puntos de embarque del proveedor de Tier 1.

Las cantidades de contenedores retornables estarán limitadas a no más de la necesaria para embarcar materiales equivalentes a 10 días laborales, incluyendo el tránsito. Se espera que el proveedor controle el uso de los contenedores suministrados por Navistar, utilizándolos sólo para embarques a Navistar y sólo a la ubicación Navistar que suministró el contenedor. Una reconciliación periódica de los conteos de contenedores será realizada entre Operaciones de Navistar y los puntos de embarque del proveedor respectivo.

### **1.6 Crédito por devolución**

Los contenedores retornables propiedad del proveedor, usados únicamente con la aprobación del Gerente de Cadena de Suministro de la ubicación receptora, deben estar claramente identificados con el nombre del proveedor y el número del contenedor en caracteres legibles sin máquina, así como en formato de código de barras si fuera posible. Las listas de empaque, facturas y transmisiones EDI deben exhibir claramente el número de contenedor Navistar asignado por el Grupo Gerenciador de Cadena de Suministro cuando se aprobó el contenedor del proveedor. Si se aplican depósitos de garantía, la factura debe mostrar la información correcta del depósito de garantía para poder recibir crédito. Esto incluye el número de pieza del contenedor y la cantidad enviada.

### **1.7 Buen estado y limpieza**

Sólo los contenedores/dispositivos de embarque que estén limpios y en buen estado serán suministrados a los proveedores. Si los proveedores reciben contenedores que no estén en condición satisfactoria, deberán notificar inmediatamente a la ubicación Navistar que suministró los contenedores para que tome acción correctiva. Se espera que los proveedores mantengan el estado y la limpieza de los contenedores. Se especificarán revestimientos protectores cuando sea necesario para asegurar que el contenido se mantenga limpio y protegido en ruta, y que el contenedor pueda ser usado nuevamente con mínimo esfuerzo de limpieza.

## 1.8 Bultos de embarque estándar

Para facilitar la carga y el embarque, los contenedores retornables vacíos se embarcan en cantidades de bulto estándar.

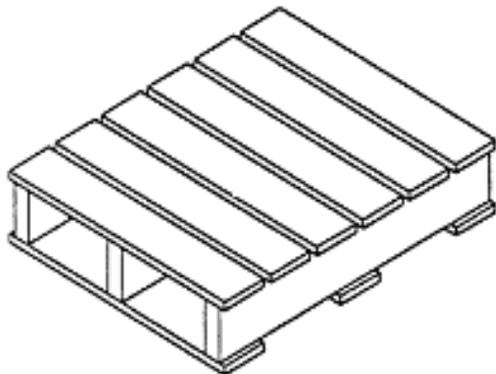
<u>Componente</u>	<u>Unidad/bulto</u>		<u>Base de paleta</u>
Base de paleta (madera y plástico)	8	+	1
Separadores	18	+	1
Contenedores modulares			
Cubeta 1/16 3449010R1	16	1*	
Cubeta 1/24 3449015R1	24	1*	
Cubeta 1/24 3448016R1	24	1*	
Cubeta 1/12 3449017R1	24	1*	
Cubeta 1/12 3449018R1	12	1*	
Cubeta 1/12 3449019R1	12	1*	
Cubeta 1/6 3449020 R1	6	1*	
Cubeta 1/6 3449021R1	6	1*	
Cubeta 1/4 3449022R1	3	1*	

\* Por cada tres (3) bultos o menos

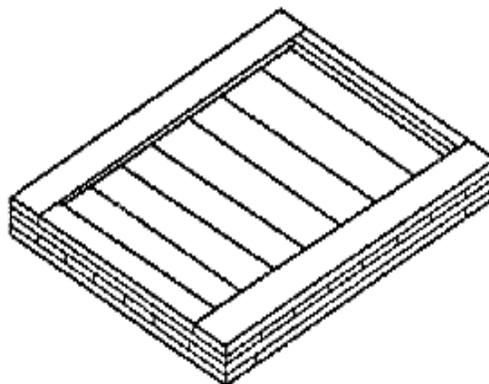
## 1.9 Dispositivos de embarque

### 1.9.1 Dispositivos de embarque de madera

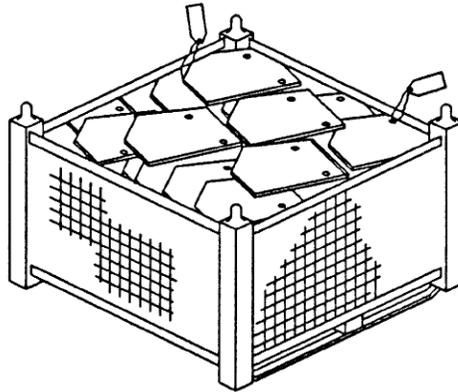
Base de paleta



Separador

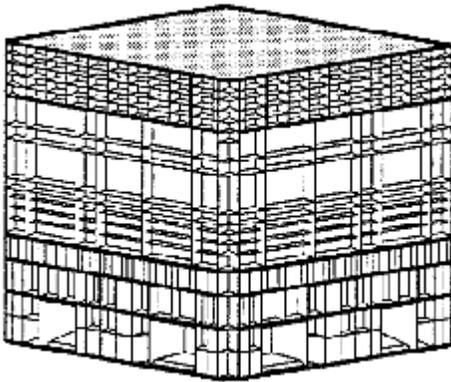


### 1.9.2 Contenedores de acero (Canasta de alambre)

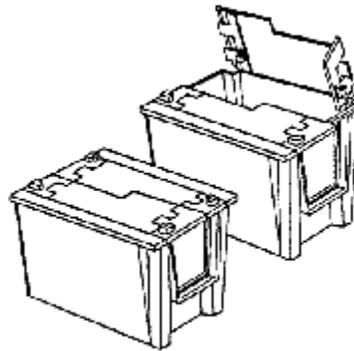


### 1.9.3 Contenedores de plástico

Caja de paleta



Caja modular con tapa



## 2.0 ABREVIATURAS, TÉRMINOS E IDENTIFICADORES DE DATOS DE EMBARQUE

### 2.1 Abreviaturas

- Vea la última edición de ANSI X-12 Standards Guide para conocer las unidades de medida (elemento de datos de código #355).
- Visite los sitios web de AIAG para obtener información adicional (vea la Sección 7.1 – Organizaciones y Sitios Web).

### 2.2 Definición de términos

#### **Paquete de artículos iguales**

Un paquete que contiene artículos iguales, es decir, los mismos números de pieza/artículo.

#### **Artículo**

Una pieza o material individual comprado, fabricado y/o distribuido.

#### **Rótulo**

Una tarjeta, tira de papel, etc., marcada y adherida a un objeto para indicar su naturaleza, contenido, propietario, destino, etc.

#### **Rótulo maestro**

Un rótulo utilizado para identificar y resumir el contenido total de un paquete múltiple.

#### **Paquete de artículos mixtos**

Un paquete que contiene artículos con diferentes números de pieza.

#### **Rótulo de carga mixta**

Un rótulo utilizado para designar un paquete de embarque con artículos mixtos.

#### **Paquete múltiple**

Un paquete que contiene paquetes más pequeños (subpaquetes) de artículos.

#### **Paquete de cantidad no estándar**

Un paquete que contiene cantidades variables de artículos iguales.

#### **Contenedor, paquete o carga**

Una unidad que provee protección y retención a los artículos, además de facilidad de manejo por medios manuales o mecánicos. Ejemplos de contenedores o paquetes que normalmente son desechables incluyen bolsas, cajas de cartón, cajas de cartón en paletas y cajas de paletas. Ejemplos de contenedores o paquetes que son retornables incluyen cubetas (de malla de alambre o sólidas), bastidores (simples o con relleno especial), bastidores con lados y extremos de malla de alambre, barriles y tambores.

#### **Placa**

Un rótulo base que se adhiere a un contenedor plástico, al cual a su vez se le adhieren rótulos de embarque (esto permite que se pueda quitar fácilmente).

#### **Rótulo de identificación de embarque**

Un rótulo utilizado para identificar el contenido de un paquete de embarque.

#### **Paquete de embarque**

Un paquete utilizado para embarcar artículos de una planta de fabricación a otra, y puede ser cualquiera de los paquetes descritos arriba.

#### **Paquete de cantidad estándar**

Un paquete que siempre contiene la misma cantidad de artículos iguales.

#### **Subpaquete**

Uno de los paquetes más pequeños (que puede ser un paquete de cantidad estándar o uno de cantidad no estándar) que conforma un paquete múltiple más grande.

#### **Etiqueta**

Una etiqueta que se cuelga de un objeto, usualmente con un alambre colocado a través de un ojal reforzado en la etiqueta.

### **2.3 Identificadores de código de barras o identificadores ABR**

Los siguientes códigos identificadores de datos han sido asignados por AIAG:

- P** – Número de pieza o identificador ABR
- C** – Continuación de números de pieza largos, si se requiere.
- Q** – Cantidad
- V** – Número de proveedor
- K** – Número de orden de compra
- 1B** – Identificación del contenedor
- D** – Fecha
- S** – Número de serie de un motor u otro artículo
- 2S** – Número de identificación de embarque (elemento de datos 396)
- 3S** – Número de serie de paleta completo
- 4S** – Número de serie de rótulo maestro
- 5S** – Número de serie de carga mixta
- 4L** – País de origen

Para obtener otros identificadores de datos, vea Standard for Bar Coded Data Identifiers de AIAG como se muestra en

B-10 Trading Partner Labels Publications de AIAG. Puede obtener información adicional comunicándose con AIAG.

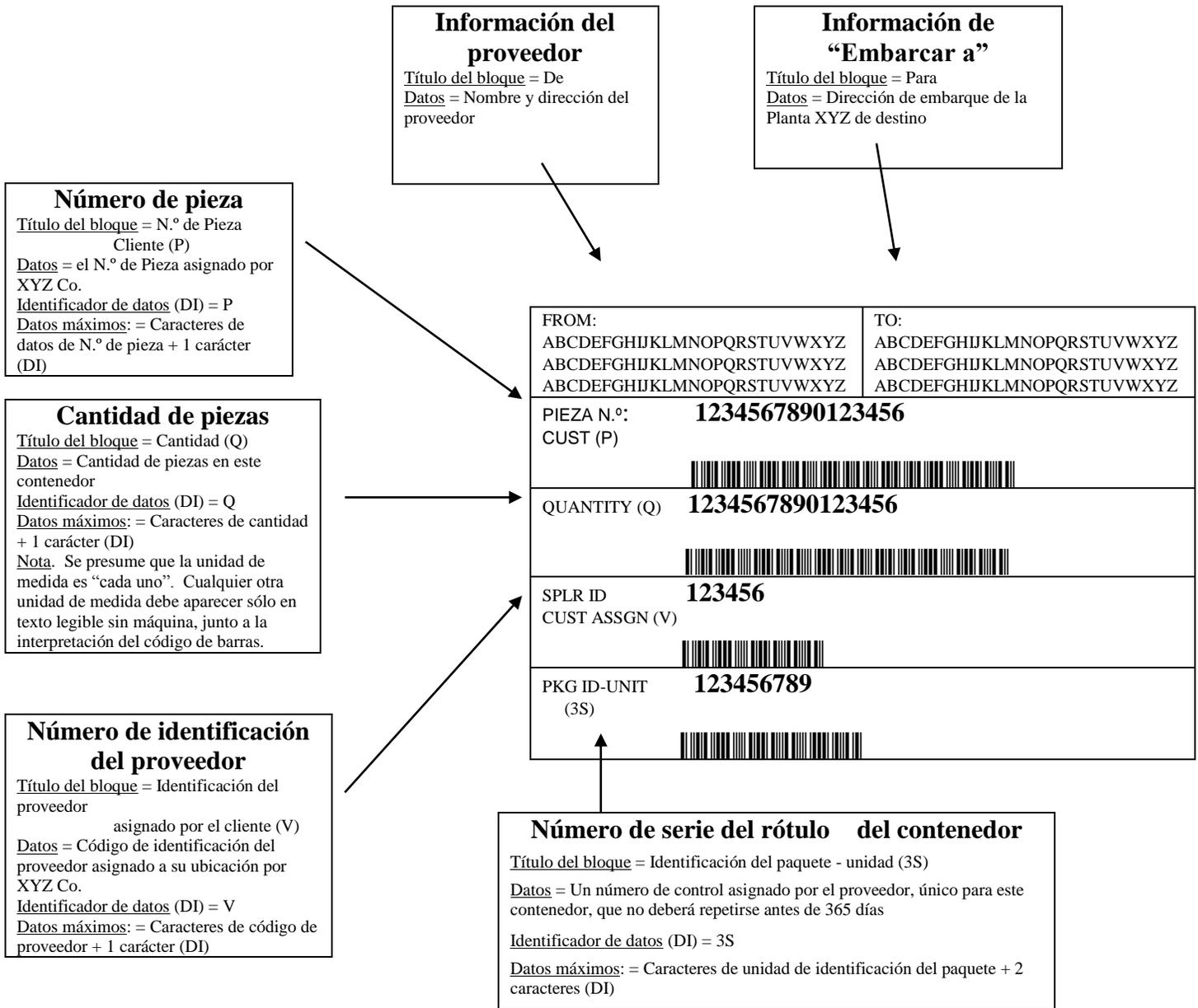
### **2.4 Orden de datos recomendado**

Vea Advanced Ship Notice: EDI – 856 Business Process Guide para cada unidad comercial respectiva.

Visite el sitio web para Proveedores de Navistar para obtener más información (vea la Sección 7.1 – Organizaciones y Sitios Web para obtener más información).

### 3.0 EJEMPLOS DE RÓTULOS DE EMBARQUE Y RÓTULOS DE VENTA MINORISTA

#### Ejemplo 3.1 – Rótulo de embarque



**\* NOTA: EL RÓTULO NO ESTÁ A ESCALA**

**Uso del rótulo:** Este rótulo debe utilizarse para identificar lo que contiene un contenedor individual de un único número de pieza correspondiente a un embarque. (Consulte B-10 Trading Partner Labels Implementation Guideline de AIAG para obtener más información).

**3.0 EJEMPLOS DE RÓTULOS DE EMBARQUE Y RÓTULOS DE VENTA MINORISTA  
(continuación)**

**Ejemplo 3.2 – Rótulo maestro**

**\* NOTA: EL RÓTULO NO ESTÁ A ESCALA**

**Uso del rótulo:** Este rótulo debe utilizarse para identificar el contenido total de una carga de múltiples paquetes individuales que contienen el mismo número de pieza para un embarque. (Consulte B-10 Trading Partner Labels Implementation Guideline de AIAG para obtener más información).

FROM: ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ	TO: ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
<b>RÓTULO MAESTRO</b>	
PIEZA N.º: CUST (P)	<b>1234567890123456</b> 
QUANTITY (Q)	<b>123456</b> 
SPLR ID CUST ASSGN (V)	<b>1234567890123456</b> 
PKG ID-MASTER (4S)	<b>123456789</b> 

### 3.0 EJEMPLOS DE RÓTULOS DE EMBARQUE Y RÓTULOS DE VENTA MINORISTA (continuación)

#### Ejemplo 3.3 – Carga mixta

FROM: ABCDEFGHIJKLMN OPQRSTUVWXYZ ABCDEFGHIJKLMN OPQRSTUVWXYZ ABCDEFGHIJKLMN OPQRSTUVWXYZ	TO: ABCDEFGHIJKLMN OPQRSTUVWXYZ ABCDEFGHIJKLMN OPQRSTUVWXYZ ABCDEFGHIJKLMN OPQRSTUVWXYZ
<b>MIXED LOAD</b>	
SPLRID CUST ASGN (V)	<b>1234567890123456</b> 
PKGID – MIXED (5S)	<b>123456789</b> 

**\* NOTA: EL RÓTULO NO ESTÁ A ESCALA**

**Uso del rótulo:** Este rótulo debe utilizarse para identificar lo que contiene un contenedor individual de diferentes números de pieza correspondiente a un embarque. (Consulte B-10 Trading Partner Labels Implementation Guideline de AIAG para obtener más información).

#### Ejemplo 3.4 – Rótulo para venta minorista de piezas de servicio (RP801C)



**\* NOTA: EL RÓTULO ESTÁ A ESCALA**

**Uso del rótulo:** Un rótulo para venta minorista debe utilizarse para identificar piezas de servicio individuales. (Consulte el sitio web para Proveedores de Navistar en la página Service Parts, Retail Bar Coding Specifications, para conocer las especificaciones de código de barras). El tamaño y la marca que aparece en el rótulo serán establecidos por el Equipo de Especificaciones de Empaque y el Gerente de Productos de Piezas. Para obtener una lista detallada y completa de las especificaciones de empaque, solicite un informe de empaque para venta minorista (vea el sitio web para Proveedores de Navistar en

la página Service Parts para acceder al formulario de solicitud de especificaciones de empaque para venta minorista).

**Ejemplo 3.5 - Área especial de datos del rótulo de embarque por camión:**

PART NO. (P)	
QUANTITY (Q)	DESCRIPTION MFG LOT # 1234 PG 643 PN 550 SHIP TO : SPRINGFIELD A/P
SUPPLIER (V)	
SERIAL (S)	
XYZ COMPANY, INC. ROMULUS, MI 48174	

**ÁREA DE ESPACIO LIBRE PARA DATOS ESPECIALES DEL RÓTULO DE EMBARQUE ESTÁNDAR**

#### 4.0 RÓTULO DE RECEPCIÓN RÁPIDA

El propósito del Rótulo de Recepción Rápida de clientes es permitir la comparación mecánica del embarque entrante de un proveedor con la información en el EDI ASN (856) del proveedor. Para hacer esto, la información en el Rótulo de Recepción Rápida **DEBE** identificar con número único el embarque al cliente. Un rótulo de recepción rápida debe fijarse a la lista de empaque.

Los proveedores deben cumplir con la Pauta de Recepción Rápida de Navistar Inc., que puede encontrarse en el sitio web de para Proveedores de Navistar.

##### Ejemplo 4.1 – Rótulo de Recepción Rápida

\* **NOTA: EL RÓTULO NO ESTÁ A ESCALA**

<p><b>Quick Receive</b> <b>(2S) ASN SHIPMENT ID</b>  109145</p> <p><b>(13V) DUNS VENDOR ID</b>  48129X1</p>
---

#### 5.0 EJEMPLOS DE RÓTULO ABR

##### Ejemplo 5.1. – Rótulo de contenedor ABR:

Line #1	Lineset #1234 
Part No. (P)	ABR ASM
Supplier: (V)	1111122      Job #123456 
Serial No: (S)	12345605112000 
Labor Group (G)	1234 

\* **NOTA: EL RÓTULO NO ESTÁ A ESCALA**

## 5.0 EJEMPLOS DE RÓTULOS ABR (continuación)

### Ejemplo 5.2. – Rótulo de piezas ABR:

\* **NOTA: EL RÓTULO NO ESTÁ A ESCALA**

PART # ABR ASM	JOB: 123456 
LABOR GROUP: 56	
SUPPLIER ID: 125	LINESET: 1-1004
SERIAL: ATAY123456 	

**Tamaño:** 1,5 cm (4”) de ancho por 0,5 (1,5”) de alto

#### Datos que se deben incluir

- Número de tarea: 6 numéricos.
- Grupo de mano de obra: 4 numéricos.
- N.º de pieza - ABR ASM: designa el conjunto de módulo ABR.
- Identificación del proveedor
- Identificador del N.º de Serie
- Número de lineset

Todos los datos serán indicados en formato legible sin máquina.

El Número de Tarea y el Identificador del Número de Serie también estarán representados en código de barras.

#### Formato del número de Lineset

- El número de lineset contendrá el número de línea y el número de lineset.
- El número de línea y el número de lineset estarán separados por un guión (-).

#### Formato del identificador del número de serie

- Los primeros tres caracteres serán el Identificador ATA (consulte la tabla siguiente).
- El cuarto carácter será un carácter separador. Será la letra Y.
- Los últimos 6 a 9 caracteres serán el número de serie del módulo por el proveedor.

#### Información de código de barras

- Código 3 de 9
- El código de barras inferior contendrá el identificador del número de serie.
- El código de barra superior contendrá el número de tarea.

## 5.0 EJEMPLOS DE RÓTULOS ABR (continuación)

### Ejemplo 5.3 – Rótulo de contenedor ABR:

#### Código de módulo ATA

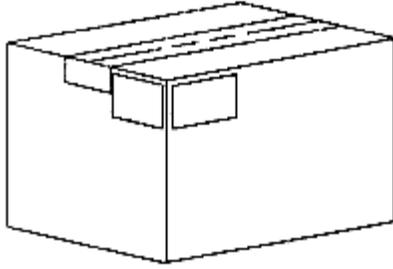
- 002 para cabina
- 030 para eléctricos

### Rótulo de contenedor de lineset:

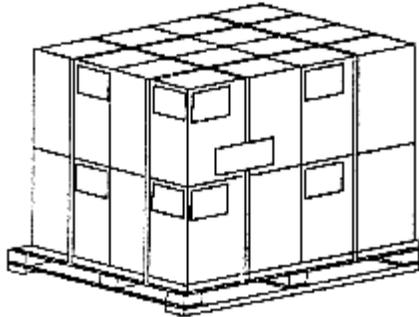
LINE #1	LINESET # <b>1234</b> (1W) 
PART NO. (P)	<b>1234567C91</b> 
SUPPLIER: <b>1111122</b> (V)	JOB # <b>123456</b> (W)  
SERIAL NO. (S)	<b>12345605112000</b> 
LABOR GROUP: (G)	<b>1234</b> 

*\* NOTA: EL RÓTULO NO ESTÁ A ESCALA*

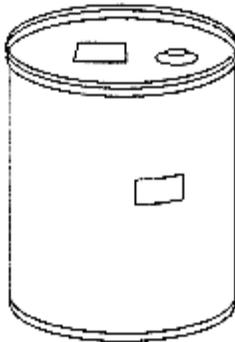
## 6.0 UBICACIONES DE RÓTULOS EN DIFERENTES PAQUETES DE EMBARQUE



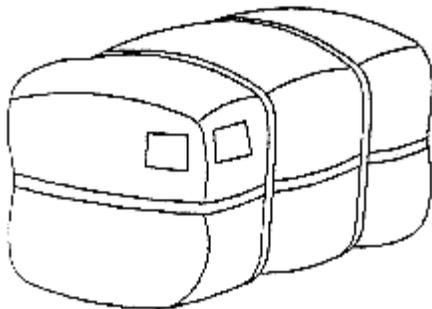
**Figura 6.1 – CAJA O CAJA DE CARTÓN**  
Rótulos idénticos deberán ser colocados en dos lados adyacentes. (Se acepta un solo rótulo envolvente). Los bordes superiores de los rótulos deberán estar tan arriba como sea posible, pero al menos a 8 cm (20”) de la parte inferior de la caja.



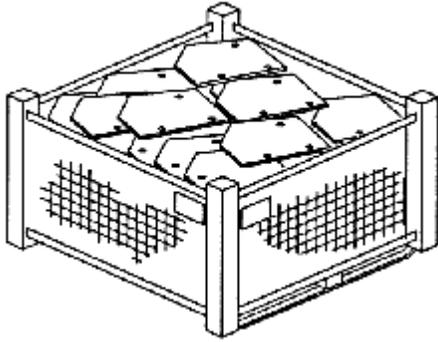
**Figura 6.2 – CAJAS DE CARTÓN EN PALETA**  
Cada caja de cartón deberá estar rotulada individualmente como se describió anteriormente. Puede utilizarse un Rótulo Maestro descrito en la Sección 4.5.1, o un rótulo de Carga Mixta descrito en 4.5.2.



**Figura 6.3 – TAMBORES, BARRILES O CONTENEDORES CILÍNDRICOS**  
Rótulos idénticos deberán estar ubicados en la tapa y cerca al centro del lado.

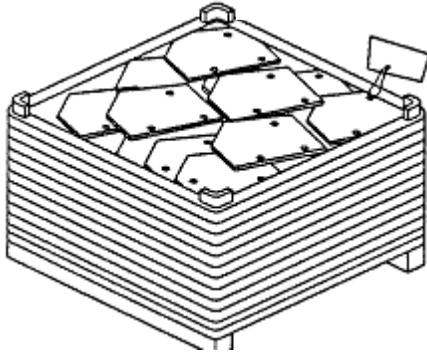


**Figura 6.4 – FARDOS**  
Rótulos idénticos deberán ser colocados en la esquina superior de un extremo y en el lado adyacente (se acepta un solo rótulo envolvente).



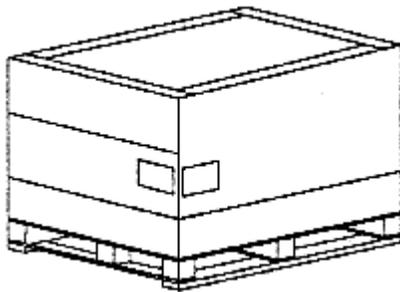
**Figura 6.5 – CANASTA O CONTENEDOR DE MALLA DE ALAMBRE**

Rótulos idénticos deberán ser colocados en dos lados adyacentes.



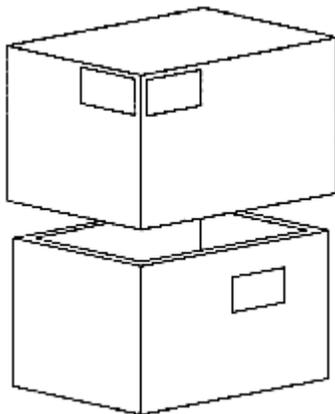
**Figura 6.6 - CUBETAS DE METAL**

Adhiera una etiqueta visible cerca a la parte superior, o use un portarrótulos.



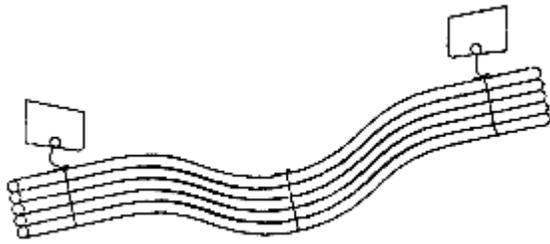
**Figura 6.7 – CAJA DE PALETA**

Rótulos idénticos deberán ser colocados en dos lados adyacentes. (Se acepta un solo rótulo envolvente).

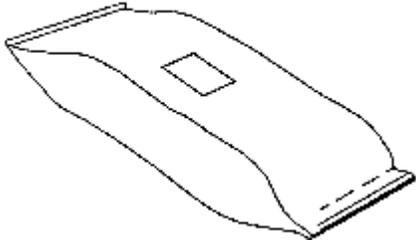


**Figura 6.8 - CONTENEDORES TELESCÓPICOS O DE ENSAMBLAR**

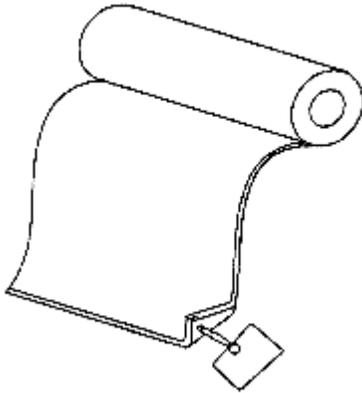
Rótulos idénticos deberán ser colocados en dos lados adyacentes de la caja exterior. Algunas aplicaciones pueden también requerir la identificación de la caja interior.



**Figura 6.9 - BULTO**  
Rótulos idénticos deberán ser colocados en cada extremo.



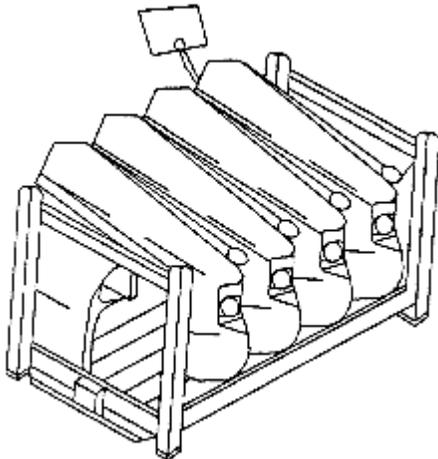
**Figura 6.10 – BOLSA**  
Coloque el rótulo en el centro de la cara.



**Figura 6.11 – ROLLO**  
Cuelgue una etiqueta de 51 mm (2,0”) desde el extremo del material.

**NOTA:**

Coloque paletas debajo de todos los paquetes en las Figuras anteriores.



**Figura 6.12 – BASTIDOR**  
Coloque una etiqueta en una pieza fácilmente visible cerca a la parte superior, o use un portarrótulo. Los bastidores de lineset deben tener una placa.

## **7.0 CTDR –INSTRUCCIONES DE ENRUTAMIENTO Y EMBARQUE**

### **7.1 Consulte las Instrucciones de Enrutamiento (CTDR-1) de Navistar Inc.**

Consulte las Instrucciones de Enrutamiento (CTDR-1) de Navistar Inc. en el sitio web de Proveedores de Navistar (consulte la Sección 7.1 Organizaciones y Sitios Web para obtener más información).

### **7.2 Requisitos de conocimiento de embarque – Nacional**

Aunque no es nuestra intención proveer instrucciones línea por línea con respecto a la preparación de un conocimiento de embarque, los siguientes puntos significativos deben ser enfatizados:

#### **7.2.1 Número de proveedor**

Todas las órdenes de compra y liberaciones de embarque de Navistar contienen un código alfanumérico que identifica al proveedor. Incluya este número en la dirección de “consignatario” al preparar su conocimiento de embarque.

#### **7.2.2 Clasificación**

El material embarcado debe ser descrito completa y exactamente utilizando el artículo y descripción NMFC apropiados.

#### **7.2.3 Facturación a terceros**

Cuando Navistar ordena materiales con instrucciones de embarcar a un tercero (por ejemplo, Heat Treating, etc.) y Navistar es responsable por los cargos de flete, su conocimiento de embarque debe indicar claramente qué ubicación de Navistar pagará el flete.

Ejemplo: Navistar compra el número de pieza 123456R1 para ser embarcado a XYZ Heat Treat por cuenta de una ubicación de Navistar, y los términos de flete son F.O.B planta del embarcador, por cuenta de Navistar. Su conocimiento de embarque debe decir:

Consignar a: Navistar Inc.  
(Nombre de la ubicación de Navistar correspondiente)  
c/o XYZ Heat Treating  
100 South Street  
Fort Wayne, IN 46808

Debe poner la siguiente anotación en el cuerpo del conocimiento de embarque:

Enviar factura de flete con copia del recibo de entrega a:

Traffic Supervisor  
Navistar Inc.  
(Nombre de la ubicación de Navistar correspondiente)  
Dirección  
Ciudad, estado, código postal

#### **7.2.4 Embarque de camionada**

El proveedor está obligado a proveer un mínimo de tres (3) copias del conocimiento de embarque al transportador.

### **7.3 REQUISITOS DEL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE – CONSIGNACIONES A CENTROS DE CONSOLIDACIÓN**

#### **7.3.1 Destinos en EE. UU. únicamente**

Todos los embarques que se programan para trasladar a un solo punto de consolidación de flete en un mismo día deben estar cubiertos por un solo conocimiento de embarque, cualquiera sea el número de destinos finales incluidos en la consignación total. Los embarques se deben consignar a Navistar Inc., al cuidado del consolidador aplicable que se indica en las instrucciones específicas de enrutamiento.

### **7.4 REQUISITOS DEL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE – EMBARQUES DIRECTOS**

Todos los embarques que se programan para trasladar a un solo destino en un mismo día, deben estar cubiertos por un solo conocimiento de embarque.

### **7.5 REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN – IMPORTACIÓN/EXPORTACIÓN**

Todas las importaciones y exportaciones deben cumplir con las Instrucciones de Facturación para Aduanas de Navistar Inc. para proveedores que embarcan entre Canadá y Estados Unidos y de Canadá o Estados Unidos a México (Formulario PR-38).

### **7.6 ROTULACIÓN DE DESTINO**

Todas las piezas en un embarque (es decir, paletas, cajas de cartón, tambores, bolsas, piezas, etc.) deben estar claramente etiquetadas o rotuladas e indicar el destino específico final. Si un embarque es enrutado vía un consolidador, no deberá considerarse que el consolidador es el destino final. El destino final es la ubicación de Navistar (es decir, Planta de Ensamblaje de Springfield o Centro de Distribución de Piezas de Burlington). Si no se siguen estos procedimientos, es prácticamente imposible para el consolidador reembarcar los materiales al destino final correcto, sin un exceso de esfuerzo y demora. El uso del rótulo de embarque estándar de AIAG, como se muestra en la Sección 3.1, no es aceptable por sí solo como un rótulo de destino.

**7.7 MUESTRA DE CONOCIMIENTO DE EMBARQUE UNIFORME NO ENDOSABLE\***

<b>RULES</b>																																																																												
<p><b>(To be Printed on White Paper)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>UNIFORM STRAIGHT BILL OF LADING</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ORIGINAL—NOT NEGOTIABLE</b></p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;"> <p>Name of Carrier _____</p> </div> <div style="width: 35%;"> <p>Carrier's Pro No. _____</p> <p>Shipper's Bill of Lading No. _____</p> <p>Consignee's Reference/PO No. _____</p> <p>Carrier's Code (SCAC) _____</p> </div> </div> <p>RECEIVED, subject to individually determined rates or contracts that have been agreed upon in writing between the carrier and shipper, if applicable, otherwise to the rates, classifications and rules that have been established by the carrier and are available to the shipper, on request;</p> <p>From _____ Date _____</p> <p>Street _____ City _____ County _____ State _____ Zip _____</p> <p>the property described below, in apparent good order, except as noted (contents and condition of contents of packages unknown) marked, consigned, and destined as shown below, which said carrier agrees to carry to destination, if on its route, or otherwise to deliver to another carrier on the route to destination. Every service to be performed hereunder shall be subject to all the conditions not prohibited by law, whether printed or written, herein contained, including the conditions on the back hereof, which are hereby agreed to by the shipper and accepted for himself and his assigns.</p> <p>Consigned to _____</p> <p style="text-align: center; font-size: small;">On Collect on Delivery Shipments, the letters "COD" must appear before consignee's name.</p> <p>Destination Street _____</p> <p>City _____ County _____ State _____ Zip _____</p> <p>Delivering Carrier _____ Trailer No. _____</p> <p>Additional Shipment Information _____</p>																																																																												
Collect on Delivery \$ _____ and remit to: _____ Street _____ City _____ State _____						C.O.D. charge Shipper <input type="checkbox"/> to be paid by Consignee <input type="checkbox"/>																																																																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Handling Units No. Type</th> <th style="width: 10%;">Packages No. Type</th> <th style="width: 5%;">☼ HM</th> <th style="width: 50%;">Kind of Package, Description of Articles, Special Marks and Exceptions (Subject to correction)</th> <th style="width: 10%;">Weight (Subject to Correction)</th> <th style="width: 10%;">Class or Rate Ref. (For Info. Only)</th> <th style="width: 5%;">Cube (Optional)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Handling Units No. Type	Packages No. Type	☼ HM	Kind of Package, Description of Articles, Special Marks and Exceptions (Subject to correction)	Weight (Subject to Correction)	Class or Rate Ref. (For Info. Only)	Cube (Optional)																																																																<p>☼ Mark "X" to designate Hazardous Materials as defined in Department of Transportation Regulations.</p> <p>NOTE (1) Where the rate is dependent on value, shippers are required to state specifically in writing the agreed or declared value of the property as follows:</p> <p>"The agreed or declared value of the property is specifically stated by the shipper to be not exceeding per _____."</p> <p><b>NOTE (2) Liability Limitation for loss or damage on this shipment may be applicable. See 49 U.S.C. § 14706(c)(1)(A) and (B).</b></p> <p>NOTE (3) Commodities requiring special or additional care or attention in handling or stowing must be so marked and packaged as to ensure safe transportation with ordinary care. See Sec. 2(e) of NMFC Item 360.</p>					
Handling Units No. Type	Packages No. Type	☼ HM	Kind of Package, Description of Articles, Special Marks and Exceptions (Subject to correction)	Weight (Subject to Correction)	Class or Rate Ref. (For Info. Only)	Cube (Optional)																																																																						
Notify if problem enroute or at delivery _____ Name _____ Fax No. _____ Tel. No. _____ (for informational purposes only)						Freight charges are PREPAID unless marked collect. CHECK BOX IF COLLECT <input type="checkbox"/>																																																																						
Send freight bill to: _____ Company Name _____ City _____ Street _____ State _____ Zip _____						<b>FOR FREIGHT COLLECT SHIPMENTS:</b> If this shipment is to be delivered to the consignee, without recourse on the consignor, the consignor shall sign the following statement: The carrier may decline to make delivery of this shipment without payment of freight and all other lawful charges. _____ (Signature of Consignor)																																																																						
Shipper _____ Carrier _____ Per _____ Per _____ Date _____						This is to certify that the above named materials are properly classified, described, packaged, marked and labeled, and are in proper condition for transportation according to the applicable regulations of the Department of Transportation. Per _____ Date _____																																																																						
Carrier acknowledges receipt of packages and required placards. Carrier certifies emergency response information was made available and/or carrier has the Department of Transportation emergency response guidebook or equivalent document in the vehicle. Per _____ Date _____ Package Nos. _____						Shipper Certification																																																																						

**Copia de muestra. Comuníquese con American Trucking Association para obtener la última versión.**



**\* Copia de muestra. Comuníquese con American Trucking Association para obtener la última versión.**

## **8.0 INHIBIDORES VOLÁTILES DE CORROSIÓN**

### **8.1 DEFINICIÓN**

Los inhibidores volátiles de corrosión (VCI) son un grupo de productos químicos que producen vapores que protegen las superficies metálicas contra sustancias corrosivas en la atmósfera, sin tener que remover esas sustancias. La naturaleza exacta del proceso no es claramente entendida. Se cree que los vapores se hidrolizan en presencia del agua y los productos de la hidrólisis impiden la corrosión. El grupo principal y sus nitritos se han usado por mucho tiempo en agua para impedir la corrosión. El producto químico debe ser suficientemente volátil a temperaturas ordinarias para proveer suficientes vapores para proteger y producir los vapores rápidamente y durante un período largo.

### **8.2 PROPIEDADES DE LOS INHIBIDORES**

Los vapores son más pesados que el aire y tienden a acumularse en la parte inferior del paquete. Debido a que los VCI están afectados por el calor, ácido y agua, los paquetes de VCI deberán ser almacenados a distancia de calentadores, atmósferas ácidas, goteos de agua, luz solar y viento fuerte. Las nuevas existencias de VCI deberán ser almacenadas en su envoltura original, utilizando primero las existencias más viejas. La descomposición ácida de los VCI se trata nuevamente en la sección sobre limpieza.

### **8.3 PORTADORES**

La mejor utilización de los VCI para empaques, es aplicarlos a papeles de envolver (llamados “portadores”) por impregnación o revestimiento. Estos portadores tratados pueden obtenerse comercialmente en forma de rollos y hojas (lisos o crepé), papeles separadores o cubiertas, bolsas, sobres, cartones, envolturas transparentes y tubos.

Las pruebas han demostrado que las envolturas tratadas con VCI dan mejor protección para paquetes más grandes que los cristales, aspersiones o aplicaciones de VCI sobre cantidades pequeñas de papel. Además, la envoltura impide que las piezas susceptibles al óxido toquen el contenedor no neutro y el portador sobre envoltura impide que el vapor inhibidor se concentre sobre el fondo como ocurre con los cristales.

### **8.4 TOXICIDAD**

Ratas que comieron uno de estos productos químicos mostraron toxicidad de nitrito de sodio, un aditivo alimenticio común. El producto químico de otro proveedor es una mezcla con nitrito de sodio. No hay antecedentes de peligro para la salud en los años que se ha utilizado, pero como precaución, el personal deberá lavarse las manos antes de comer. Cualquier queja de olor puede ser tratada mediante ventilación. Las personas alérgicas no deberán manejar los materiales VCI.

### **8.5 APLICACIÓN**

La práctica comercial común de una distancia máxima de 5 cm (12”) del papel tratado a la pieza es aceptable como regla general. El portador tratado deberá ser la envoltura más interna de la caja de cartón. Con el fin de mantener una distancia máxima de 5 cm (12”) en un contenedor más grande, será necesario intercalar hojas de VCI entre las piezas del paquete. La efectividad de un empaque VCI depende de su capacidad para impedir que los vapores se salgan del paquete.

Se ha descubierto que una película de aceite sobre piezas de metal ferroso aumenta la vida útil del paquete de VCI. Se recomienda una solución neutralizadora de huellas digitales que deje una película de aceite, y puede usarse como limpiador para manchas muy ligeras.

Las piezas removidas de un paquete de VCI están sin protección y es necesario usarlas pronto o envolverlas nuevamente con la protección de VCI. Las piezas protegidas con VCI pueden utilizarse sin limpieza adicional, a menos que haya una cantidad inaceptable de polvo de papel.

## 8.6 LIMPIEZA

La cantidad de protección dada por el VCI depende del grado de limpieza. Las huellas digitales sobre metales ferrosos causarán óxido, aunque haya protección de VCI. Los limpiadores de emulsión y los solventes de petróleo limpian bien. Los limpiadores alcalinos son buenos si se enjuagan. El desengrase de los vapores con solventes clorados es arriesgado porque el residuo puede descomponerse y convertirse en un producto ácido que puede no sólo causar corrosión sino también descomponer el VCI. No es necesario quitar los inhibidores temporales de corrosión ni los aceites de máquina neutros en piezas limpias antes de empacar con VCI.

## 8.7 EFECTO SOBRE MATERIALES NO FERROSOS

La protección VCI es para metales ferrosos y aluminio. Aquí no consideraremos otros VCI formulados para preservar la plata y el cobre. En las pruebas, no hay efecto adverso notorio del vapor sobre aluminio, bronce o acero galvanizado, pero sí lo hay sobre placas de cadmio y cobre.

## 8.8 SIGA LOS PROCEDIMIENTOS CORRECTOS CON VCI

<b>SÍ HACER</b>	<b>NO HACER</b>
Use principalmente para metales ferrosos y aluminio. Limpie las piezas antes de empacar con VCI.  Haga que el VCI sea la envoltura más interna.  Cierre los paquetes herméticamente. Ponga el papel VCI cerca del metal.  Almacene el papel VCI en su envoltura cerrada original, alejado del calor, de la humedad y del viento.	No deseche envolturas VCI en cajas que contienen piezas envueltas. No use VCI en piezas limpiadas con un desengrasador de vapor. No espere que haya protección cuando la pieza sea sacada de su envoltura VCI.  No use existencias nuevas antes que las más viejas. No ponga el lado equivocado contra el metal.

# APÉNDICE PARA LA GUÍA DE PROVEEDORES DEL GRUPO DE MOTORES DE NAVISTAR, INC.

## DATOS ELECTRÓNICOS (Elemento 1.0)

### 1.1 Intercambio electrónico de datos (EDI)

El Intercambio Electrónico de Datos (EDI) es el intercambio electrónico de transacciones comerciales de rutina por medio de formatos de datos estándar y de la integración de estos en aplicaciones de software y procesos comerciales. Todos los proveedores deben cumplir con los requisitos de EDI de Navistar dentro de los sesenta días de la notificación. Las ubicaciones de Navistar utilizan las transacciones de EDI para facilitar la comunicación con los proveedores. Estas transacciones utilizan la Norma X-12 del American National Standards Institute (ANSI) y están avaladas por las guías Automotive Industry Implementation Guides del Automotive Industry Action Group (AIAG). Estas *Guías de implementación* para las transacciones aplicables pueden encontrarse en <http://evaluate.internationaldelivers.com/supplier/> en las pestañas "Other documentation/EDI". Para obtener más información sobre American National Standards Institute (ANSI) visite [www.ansi.com](http://www.ansi.com); o para obtener más información sobre Automotive Industry Action Group visite [www.aiag.com](http://www.aiag.com).

ISA ID corporativo de Navistar	01:781 495 650		
Navistar Big Bore Diesels, LLC	GSid 784 218 583		Código de planta 029
Navistar Diesel of Alabama, LLC	GSid 115 117 926		Código de planta 040
Melrose Park Plant	GSid 005 245 238		Código de planta 083

El Grupo de Motores utiliza los siguientes conjuntos de transacciones EDI:

- 1.1.1 820 – Orden de pago/Notificación de envío de pago
- 1.1.2 824 – Notificación de solicitud
- 1.1.3 830 – Cronograma de planificación con capacidad de liberación
- 1.1.4 846 – Consulta/notificación de inventario
- 1.1.5 856 – Notificación/Manifiesto de envío (Notificación de envío por adelantado, ASN)
- 1.1.6 997 – Confirmación funcional

### 1.2 Autofacturación electrónica (ERS)

La autofacturación electrónica (ERS) es un proceso comercial entre socios comerciales que lleva a cabo transacciones comerciales sin facturas. Para el Grupo de Motores, las facturas ERS se basan en el EDI 846 transmitido a los proveedores como material de Inventario Gestionado por el Proveedor (SMI), que es transferido desde el Proveedor de logística a la Planta utilizadora. El EDI 846 coincidirá con el

EDI 820 que se transmite cuando se emite el cheque. Tanto el EDI 846 y el EDO 820 harán referencia a la ASN creada por el Proveedor de logística a su nombre. Puede acceder a los *Procedimientos de facturación de Autofacturación electrónica (ERS)* en <http://evaluate.internationaldelivers.com/supplier/>, en las pestañas “Other documentation/Evaluated Receipt Settlement (ERS) (Otra documentación/Autofacturación electrónica (ERS))”.

## LOGÍSTICA (Elemento 2.0)

### 2.1 Inventario Gestionado por el Proveedor (SMI)

El Inventario Gestionado por el Proveedor (SMI) es el derecho de propiedad y administración del proveedor de niveles de inventario establecidos en una ubicación designada. Todos los proveedores del Grupo de Motores deben participar en el programa SMI. Todas las ubicaciones suministradoras que no pertenezcan a NAFTA deben mantener un suministro adecuado de material dentro de los Estados Unidos, a su cargo, que luego será enviado a sus respectivos Proveedores de logística para mantener sus niveles de inventario mínimos y máximos establecidos. Los proveedores que no pertenezcan a NAFTA deben comunicarse con el grupo de Compras y Logística para analizar sus términos específicos de SMI como embarcador global.

#### 2.1.1 Proceso

- EDI 830 se transmite como una herramienta de previsión, no una autorización de envío.
- Cada grupo de materiales de las Plantas proveerá los niveles mínimos y máximos aplicables según los volúmenes, la ubicación geográfica y los paquetes estándar.
- El proveedor envía todo el material a cada Proveedor de logística de las Plantas de motores para mantener los niveles mínimos y máximos de inventario establecidos. Es responsabilidad del proveedor notificar al personal de Materiales de la Planta utilizadora si ciertas circunstancias inusuales disminuirán los niveles de inventario por debajo del mínimo establecido, como también es su responsabilidad agilizar los trámites en este caso.  
Proveedores de logística de cada Planta:
  - o Navistar Big Bore Diesels, LLC:  
Perez Services Incorporated  
255 Short Pike  
Huntsville, AL 35824
  - o Navistar Diesel of Alabama, LLC:  
Perez Services Incorporated  
255 Short Pike  
Huntsville, AL 35824
  - o Navistar, Melrose Park Plant:  
ODW Contract Services  
5300 Proviso Drive  
Melrose Park, IL 60160
- El proveedor debe transmitir un EDI 856 (ASN) a la Planta de motores utilizadora en el momento del envío. Esta ASN se utilizará para facilitar la recepción en la ubicación del Proveedor de logística y **no** se utilizará en el proceso de pago. Una vez que la ASN se

utiliza para facilitar la recepción en SMI, no tendrá otra función en el proceso. Además, un rótulo de recepción rápida debe fijarse a la boleta de empaque que se adjunta al embarque.

- Una vez que es recibida por el Proveedor de logística, se actualizará un sitio web asegurado (2.1.2) para reflejar la recepción y las cantidades disponibles.
- Los requisitos de la Planta de motores son generados y comunicados al Proveedor de logística.
- El Proveedor de logística preparará el material para embarcar a la Planta de motores, creará una ASN a nombre del proveedor y el sitio web será actualizado para reflejar el embarque y las cantidad disponibles.
- La Planta de motores recibe el material y la ASN, y en ese momento la *titularidad se traspasa* del proveedor a Navistar.
- Navistar transmite un EDI 846 y el proceso de ERS comienza.

### 2.1.2 Proveedores de logística y direcciones de sitios web

Los acuerdos se realizarán entre cada proveedor y sus Proveedores de logística para cumplir funciones y responsabilidades mientras el material de un proveedor se encuentra bajo el cuidado y la custodia de un tercero. Puede encontrar acuerdos en blanco en formato PDF en los sitios web mencionados a continuación.

- Navistar Big Bore Diesels, LLC utiliza *Perez Services Incorporated*.  
[o www.webperez2.com](http://www.webperez2.com)
- Navistar Diesel of Alabama, LLC utiliza *Perez Services Incorporated*.  
[o www.webperez2.com](http://www.webperez2.com)
- Navistar, Melrose Park Plant utiliza *ODW Contract Services*.  
[o www.melrosepark.odwcs.com \(Scoreboard/Access My Account\)](http://www.melrosepark.odwcs.com)

**NOTA: Se exige (consulte "Desempeño del proveedor - Elemento 6.0") que los proveedores consulten los respectivos sitios web de cada planta de motores Navistar que proveen, al menos una vez por cada día operativo.**

## TRANSPORTE (Elemento 3.0)

### 3.1 Rutas centralizadas

El Grupo de Motores hace todos los esfuerzos para asignar a cada proveedor una ruta de camionadas cuando es posible. Una ruta es un método estructurado de entrega, basado en regiones geográficas, frecuencias establecidas, transportadores designados y períodos de tiempo. Una ruta puede constar de múltiples proveedores en un único viaje. Cada proveedor será notificado de manera individual acerca de su transportador, frecuencia y cronogramas específicos de repartos y entrega. Los proveedores deben cumplir con el cronograma asignado.

#### 3.1.1 Cross-Docking (Transferencia en Tránsito de Mercancías)

Para maximizar las eficiencias de transporte, el Grupo de Motores puede utilizar cross-docking (transferencia en tránsito de mercancías) cuando sea posible. Se trata de un proceso de entrega a una ubicación, consolidación y reenvío de bienes a su destino final. Todas las actividades de cross-docking ocurrirán en uno de los Proveedores de logística del Grupo de Motores y serán cargadas para su destino siguiente el mismo día en que se reciben. Tenga en cuenta los siguientes requisitos.

##### 3.1.1.1 Requisitos

- Se deben transmitir EDI 856 (ASN) separadas para los embarques de cada Planta utilizadora.
- Deben crearse conocimientos de embarque diferentes para los embarques de cada Planta utilizadora.
  - ***Nota: Si el envío es vía LTL, los proveedores también deben crear un conocimiento de embarque principal. Un conocimiento de embarque principal debe tener una cantidad de skid combinada y un peso total combinado en cada conocimiento de embarque individual y debe estar claramente marcado como "Conocimiento de embarque principal". Cada conocimiento de embarque individual debe adjuntarse detrás del conocimiento de embarque principal. La sección de "enviar a" en el conocimiento de embarque debe decir lo siguiente: "Navistar c/o (Nombre y dirección del Proveedor de logística en el que se realizará el proceso de cross-docking al material)"***
- Cada skid debe estar claramente identificado (por ej., hoja de papel de 8-1/2" x 11") con el nombre de la Planta utilizadora. La identificación debe ubicarse de frente a la persona que carga o descarga y debe ser visible desde un dispositivo de descarga (por ej.,

- montacargas, gato elevador de paletas, etc.).
- Si es necesario acelerar el material de cross-dock, los embarques **deben** enviarse directamente al Proveedor de logística para la Planta de motores utilizadora.

### 3.2 Embarques fuera de rutas centralizadas

Todos los embarques se realizarán de acuerdo a las instrucciones establecidas en las “*INSTRUCCIONES DE ENRUTAMIENTO DE LTL Y PAQUETES*” (“*Matriz de Enrutamiento de Transporte*”), que pueden consultarse en línea en <http://evaluate.internationaldelivers.com/supplier/> en las pestañas "Other documentation/Logistics (Otra documentación/Logística)". Para iniciar sesión deberá escribir su dirección de correo electrónico.

#### 3.2.1 Carga a camión parcial (LTL)

En general, las cargas a camión parcial (LTL) pesan menos de 6800 Kg (15.000 libras), o llenan menos del 60% de un remolque de un transportador, o utilizan menos de 4,2 m (14 pies) lineales de un remolque.

#### 3.2.2 Paquete

Según las “*INSTRUCCIONES DE ENRUTAMIENTO DE LTL Y PAQUETES*” (“*Matriz de Enrutamiento de Transporte*”), los embarques de menos de 90 Kg (200 libras) y menos de ocho contenedores deben embarcarse por UPS terrestre, factura a cobrar (los números de cuenta UPS están disponibles en la matriz).

### 3.3 Envío acelerado

Un envío acelerado es un embarque que requiere servicio especial, que puede exigir una entrega anterior al estándar acordado. Todos los costos relacionados con un envío acelerado será responsabilidad de la parte incumplidora. Si un envío acelerado es necesario, el proveedor debe comunicar la siguiente información a la Planta utilizadora en el momento del embarque: contenidos de embarque; repartos detallados e información de entrega; nombre del transportador, nombre de contacto y número de teléfono.

***NOTA: Si no se siguen estas instrucciones, se realizará una devolución de transacción por medio de una reducción de materiales en la facturación. El personal de operaciones local de Navistar puede autorizar una desviación de un enrutamiento específico en el caso de una emergencia, y embarque por embarque. En tales casos, debe registrar claramente el nombre de la persona que autoriza esto en el conocimiento de embarque.***

## EMPAQUE Y ROTULADO (Elemento 4.0)

### 4.1 Empaque

En cumplimiento con las Normas Ambientales ISO 14001, el Grupo de Motores hace todos los esfuerzos por eliminar los desechos utilizando contenedores y empaques retornables. TODO el material de producción DEBE ser entregado en empaque retornable. Todas las excepciones deben ser aprobadas previamente por escrito por la Planta utilizadora.

#### 4.1.1 Especificaciones de empaque

Puede encontrar las especificaciones de empaque (*Especificaciones de empaque D-13*) de Navistar en <http://evaluate.internationaldelivers.com/supplier/> en las pestañas de “*Logistics (Logística)*”. Las especificaciones de empaque específicas del Grupo de Motores se encuentran en el Apéndice de este documento.

#### 4.1.2 Responsabilidad del proveedor

- Los proveedores deben comunicarse con el especialista en empaques del Grupo de Motores antes de comenzar la fase de diseño del empaque.
- Los proveedores deben completar un formulario de Aprobación de empaque/Transparencia de costos (PACT) para todas las piezas de producción de Tier 1 y todas las aprobaciones deben estar realizadas antes de procesar el empaque. Este requisito corresponde a empaques retornables y a otras alternativas desechables, según corresponda.
  - Navistar tiene la opción, si fuera necesario, de aprobar o rechazar la elección de materiales y fuentes de empaque del proveedor.
  - La determinación del tipo de contenedores retornables modulares estandarizados y especiales, y del tipo de relleno interno o externo, resultará del convenio de colaboración entre el proveedor y Navistar.
  - El proveedor debe asegurarse de que las piezas y todos los embarques empacados, independientemente del tipo de empaque, sean recibidos en condición aceptable (sin daños) y estén eficiente y económicamente empacados para el método de transporte, tipo de manejo planeado para destino final y el lugar de uso.
  - Los proveedores serán los responsable finales del diseño y la prueba del empaque.
  - Se espera que los proveedores compren y mantengan todos los empaques retornables.
  - Los proveedores deben quitar los rótulos y limpiar los empaques. Es responsabilidad del proveedor asegurar que la limpieza del contenedor no afecte la integridad de las piezas, que reciba mantenimiento en todo momento y que esto no impacte en las piezas. Las especificaciones de limpieza de piezas específicas deben analizarse con el Ingeniero de Calidad de Proveedores (SQE).
  - Todas las superficies y características consideradas críticas para la calidad u operación de la pieza (por ejemplo, superficies maquinadas, orificios, etc.)

deben estar protegidas contra daño o humedad, contaminación u otros desechos como lo exige Ingeniería de Navistar y Calidad de Proveedores.

- Se espera que el empaque retornable sea diseñado y utilizado por la fase de Proceso de Aprobación Previo a la Producción (PPAP).

### 4.1.3 Estándares de contenedores

#### 4.1.3.1 Especificaciones generales

- Todos los contenedores deben cumplir con las normas AIAG aplicables, incluso una base de 19 x 18 x 13,6 cm (48" x 45" x 34").
- Todas las cargas de paletas deben estar aseguradas con un sistema de cinturón de seguridad y hebilla (o métodos de contención alternativos aprobados) con la tensión apropiada para asegurar la unidad de carga. Apretar en exceso causará una deformación de la paleta, la tapa superior y/o los contenedores, y esta condición es inaceptable. Una tensión insuficiente permitirá el fácil movimiento o desplazamiento de los componentes de empaque, y esta condición también es inaceptable.
- Los colores de los contenedores se determinarán según el programa; debe comunicarse con el especialista en empaques del Grupo de Motores para saber el esquema de color apropiado antes de pedir contenedores.
- Las tapas superiores y las paletas de base deben ser negras.
- Cualquier desviación de estos esquemas de colores deben ser aprobada previamente por escrito por el especialista en empaques del Grupo de Motores.
- TODOS los empaques retornables (cubetas, cajas a granel, empaques personalizados, relleno interno, tapas, paletas de base, etc.) DEBEN estar rotulados con el nombre y la ubicación del proveedor específico para la devolución de los contenedores. No se permiten materiales gráficos ni logotipos. Esto debe mantenerse durante toda la vida útil de los contenedores, de lo contrario, los contenedores pueden perderse en el sistema.
- Todos los contenedores deben cargarse hasta las cantidades de empaque estándar designadas, según se haya convenido mutuamente. Las cantidades de empaque estándar parcial están **prohibidas**.
- Todas las cargas de paletas deben tener capacidad para una condición mínima de pila doble en tránsito y en almacenamiento.
- Navistar NO proveerá, financiará ni administrará WIP (trabajo en proceso) a la base de suministro.
- El Grupo de Motores no utiliza los números de pieza Navistar para contenedores retornables.

#### 4.1.3.2 Especificaciones para contenedores estándar

- Los contenedores estándar deben ser cubetas con paredes rectas (sin tapas) y contenedores a granel desmontables.
- Los tamaños de las cubetas no deben exceder los 9 cm (22") de ancho, según lo limiten los bastidores de la línea de producción. (Melrose Park Plant únicamente).
- El peso total del empaque de material en cubetas no debe exceder los 16 Kg (35 libras) en el caso que no deban recogerse en forma repetitiva y 11 Kg (25 libras) en el caso que deban recogerse repetitivamente.
- Todos los contenedores estándar provienen de Buckhorn ([www.buckhorninc.com](http://www.buckhorninc.com)). Para ubicar al representante apropiado de Buckhorn, comuníquese con el especialista en empaques del Grupo de Motores.

#### 4.1.3.3 Especificaciones para contenedores personalizados

- Todos los contenedores personalizados deben tener sujeciones de apoyo.
- Para asegurarse de que todos los embarques empacados lleguen a su punto de uso sin daño a las piezas, todos los paquetes deben ser probados bajo condiciones de transporte y manejo que simulen las de la vida real y deben cumplir con las normas ASTM de Nivel 2.
- Hay disponible una lista de fabricantes de empaques preferidos del especialista en empaques del Grupo de Motores.
- Las paletas de base del tipo de nueve puntos están prohibidas; todas las paletas de base deben ser fabricadas con un montaje sólido.
- Todos los materiales plásticos deben ser reciclables y estar marcados con el símbolo estándar de acuerdo con la norma J-1344 de SAE o cumplir con las regulaciones aplicables del gobierno local.

#### **4.1.4 Devoluciones de contenedores vacíos**

Todos los contenedores serán devueltos desde la planta de motores a cada Proveedor de logística, preparados para envío saliente. La frecuencia de la devolución de contenedores vacíos será determinada por Navistar en base al volumen, la cantidad de números de piezas y la ubicación geográfica de cada proveedor. El éxito de usar contenedores retornables como un empaque económico depende de que sean bien cuidados, controlados y devueltos para nuevo uso.

#### **4.1.5 Disposición de daños y reparación**

Los proveedores deben asegurarse de que los contenedores que necesitan reparación no se usen para embarques. Es responsabilidad de cada proveedor reparar y reemplazar los contenedores dañados de inmediato.

### **4.2 Rotulado**

El Grupo de Motores emplea cuatro rótulos diferentes: un Rótulo B-10 Trading Partner Label, un Rótulo de Recepción Rápida un Rótulo Maestro y un Rótulo de Carga Mixta.

#### **4.2.1 Rótulo de recepción rápida**

El objetivo de este rótulo es permitir la comparación mecánica del embarque entrante de un proveedor con la información en el EDI 856 (ASN) del proveedor. Para hacer esto, la información en el rótulo de recepción rápida *debe* identificar con número único el embarque al cliente. El rótulo de recepción rápida debe fijarse o incorporarse a la lista de empaque. Los proveedores deben cumplir con

1

etiquetas "Logistics (Logística)".

#### **4.2.2 B-10 Trading Partner Label de AIAG**

Este rótulo se utiliza para identificar los contenidos de un contenedor individual, de un único número de pieza, para un embarque. Dos rótulos idénticos deben fijarse a dos lados adyacentes de cada contenedor embarcado. Pueden encontrarse definiciones y ejemplos de este

rótulo en <http://evaluate.internationaldelivers.com/supplier/>, en las pestañas "Logistics/D-13 Packaging Specifications (Logística/Especificaciones de empaque D-13)"

#### 4.2.3 Rótulo maestro

El rótulo maestro deberá utilizarse para identificar los contenidos de una carga de múltiples paquetes individuales que contienen el mismo número de pieza para un embarque (por ej. un skid de cubetas que constan de un número de pieza). Pueden encontrarse definiciones y ejemplos de este rótulo en

<http://evaluate.internationaldelivers.com/supplier/> en las pestañas "Logistics/D-13 Packaging Specifications (Logística/Especificaciones de empaque D-13)".

#### 4.2.4 Rótulo de carga mixta

Un rótulo de carga mixta debe utilizarse para identificar una carga de múltiples paquetes individuales que contienen diferentes números de pieza para un embarque (por ej., un skid de cubetas de diferentes números de pieza). Pueden encontrarse definiciones y ejemplos de este rótulo en

<http://evaluate.internationaldelivers.com/supplier/> en las pestañas "Logistics/D-13 Packaging Specifications (Logística/Especificaciones de empaque D-13)".

## CRONOGRAMA PRINCIPAL (Elemento 5.0)

### 5.1 Obsolescencia

Navistar hace todos los esfuerzos por minimizar la obsolescencia cuando ocurren cambios. Sin embargo, teniendo en cuenta que pueden existir circunstancias en que los proveedores se encuentran con material en exceso, la siguiente es la política adoptada por el Grupo de Motores para solucionar estos reclamos.

#### 5.1.1 Identificación de obsolescencia

El Grupo de Motores aceptará reclamos de obsolescencia por no más de tres semanas de material finalizado y por seis semanas adicionales (total de nueve semanas) de materia prima. Para material finalizado, los proveedores podrán utilizar el EDI 830 acumulativo más alto, menos la cantidad de envío acumulativa, en el período de tres semanas anterior al EDI 830, cuando la pieza apareció por última vez. Para materia prima, los proveedores podrán utilizar el EDI 830 acumulativo más alto, menos la cantidad de envío acumulativa, en el período de nueve semanas anterior al EDI 830 cuando la pieza apareció por última vez. Ciertas circunstancias especiales que podrían afectar los períodos de tiempo antes mencionados deben ser aprobadas previamente por Compras y la Planta utilizadora.

#### 5.1.2 Proceso para presentar un reclamo por obsolescencia

- Todos los reclamos deben presentarse de manera electrónica por medio del formulario provisto y enviado al Líder de previsión y al contacto de materiales de la Planta afectada.
- Se aceptará sólo un número de pieza de producción del Grupo de Motores por reclamo presentado (los costos de obsolescencia por pedidos de ingeniería no están cubiertos por esta política).
- ***Todos los reclamos deben presentarse dentro de los 45 días calendario desde la fecha de emisión del último EDI 830 de la parte afectada. No se aceptarán extensiones para las presentaciones.***  
***Si no se presenta ningún reclamo, todo el material restante en SMI después de ese límite de 45 días será devuelto al proveedor, flete a cobrar en el destino.***
- El proveedor es responsable por retener todos los datos de entrega utilizados para calcular las cantidades más altas de EDI 830 (los empleados del Grupo de Motores no están autorizados a proporcionar datos de EDI 380 anteriores a los proveedores).
- Los valores finales de reclamo no pueden exceder el costo unitario del número de pieza de producción del Grupo de Motores.
- El Grupo de Motores se reserva el derecho de solicitar que se completen todos los componentes de materia prima en el material finalizado para la compra.

- El Grupo de Motores se reserva el derecho de auditar físicamente todo el material por el que se presenta un reclamo y los datos de costos identificados en el reclamo. El Grupo de Motores también se reserva el derecho de solicitar pruebas de la disposición de cualquier material que se descartará en la ubicación del proveedor.
- No se puede volver a presentar reclamos que fueron rechazados.
- ***Si no se siguen estas pautas tal como se definen, es posible que se deniegue el pago o que se rechace el reclamo.***

## DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR (Elemento 6.0)

### 6.1 Mediciones

El Grupo de Motores ha desarrollado una herramienta de evaluación del desempeño del proveedor para asuntos relacionados con los Materiales y la Cadena de Suministro. Se han creado puntajes individuales para cada Planta utilizadora a la que un proveedor realiza envíos. Esta calificación se basa en una escala de 100 puntos para cada mes calendario. Esta evaluación tiene como objetivo la medición de siete aspectos: desabastecimiento de pedidos, inicio de sesión en sitios web, infracciones mínimas/máximas, empaque, rotulado, cumplimiento de ASN y transporte, que se definen a continuación.

- **Desabastecimiento de pedidos** (25 puntos posibles; reducción de 5 puntos por infracción hasta 25 puntos)
  - o Pedidos de planta desde SMI que no pueden ser cumplimentados (2.1.1).
- **Inicios de sesión a sitios web** (20 puntos posibles; reducción de 5 puntos por infracción hasta 20 puntos)
  - o Requisito de consultar el sitio web del Proveedor de logística de SMI correspondiente cada día operativo de la Planta de motores Navistar (2.1.2).
- **Infracciones mínimas/máximas** (20 puntos posibles; reducción de 2 puntos por infracción hasta 20 puntos)
  - o Los niveles de SMI son inferiores o superiores que los niveles de inventario establecidos (2.1).
- **Empaque** (10 puntos posibles; reducción de 1 punto por infracción hasta 10 puntos)
  - o Cumplimiento de pautas de empaque (4.1).
- **Rotulado** (10 puntos posibles; reducción de 1 punto por infracción hasta 10 puntos)
  - o Cumplimiento de pautas de rotulado (4.2; a excepción de 4.2.2).
- **Cumplimiento de ASN** (10 puntos posibles; reducción de 1 punto por infracción hasta 10 puntos)
  - o EDI 856 con formato apropiado y oportuno - ASN (1.1.5) y uso apropiado del Rótulo de Recepción Rápida (4.2.2).
- **Transporte** (5 puntos posibles; reducción de 5 puntos por infracción hasta 5 puntos)
  - o Utilización del transportador adecuado (Elemento 3.0)

### 6.2 Acceso en línea

Los proveedores pueden acceder al desempeño de sus proveedores en cualquier momento al iniciar sesión en: <http://evaluate.internationaldelivers.com/supplierscorecard/>. Los proveedores deben tener una identificación de inicio de sesión de Navistar, que puede obtenerse al enviar un correo electrónico a [internationalscorecard@navistar.com](mailto:internationalscorecard@navistar.com). La información en este sitio web se actualiza todas las noches para reflejar las actividades del día que transcurrió.

### 6.3 Exclusiones

Las infracciones solo pueden ser excluidas por el personal de Materiales de Planta del Grupo de Motores según las pruebas provistas en contra o previa aprobación de este.

***NOTA: Todas las infracciones de desempeño del proveedor están sujetas a la Política de Devolución de Transacción de Proveedores, para proveedores que han demostrado problemas sistemáticos o crónicos sin la existencia de un plan de acción correctiva.***

## **POLÍTICA DE DEVOLUCIÓN DE TRANSACCIÓN DE PROVEEDORES (Elemento 7.0)**

### **7.1 Política**

El objetivo de la Política de Devolución de Transacción de Proveedores es alentar a los proveedores del Grupo de Motores a que realicen siempre entregas correctas, precisas, oportunas y asequibles de materiales a las Plantas de motores, al hacerlos financieramente responsables de las consecuencias de sus incumplimientos. Esta política establecerá pautas uniformes a seguir para las Plantas de motores para recuperar, del proveedor, los costos asociados con el incumplimiento del proveedor.

Un incumplimiento se define como cualquier accionar que no mantiene el requisito de desempeño mínimo establecido por las Guías de Proveedores para el Grupo de Motores. La organización de Materiales será responsable de supervisar el cumplimiento por parte de los proveedores de estas normas e iniciará las acciones adecuadas para devolver transacciones a los proveedores debido a su incumplimiento. Las siguientes secciones detallan las áreas de responsabilidad que debe seguir la organización de Materiales al iniciar devoluciones de transacciones en contra de proveedores.

### **7.2 Desempeño del proveedor**

Si no se cumplen los requisitos descritos en las Guías de Proveedores para el Grupo de Motores, la devolución de transacción tendrá un cargo administrativo de \$500 por cada caso y cualquier otro costo incurrido como resultado del incumplimiento del proveedor de los requisitos de las Guías de Proveedores para el Grupo de Motores.

### **7.3 Cumplimiento de ruta**

Cualquier incumplimiento de la Matriz de Cumplimiento de Ruta generará la devolución de transacción al proveedor del costo total de los gastos de flete por transportador que no cumple los requisitos.

### **7.4 Control de flete especial excesivo**

Los Gerentes de Materiales determinan que cualquier cargo por flete especial será responsabilidad del Proveedor. La devolución será el cargo de flete especial total más \$75 de gasto administrativo por embarque.

**FORMULARIO DE APROBACIÓN DE EMPAQUE (SERVICIO ÚNICAMENTE) DE NAVISTAR, INC. PARA PIEZAS DE MÁS DE 45 KG (100 LIBRAS)**

(Tenga en cuenta que si la pieza está paletizada una por paleta, no se requiere aprobación de empaque).

Nombre del proveedor
ID del proveedor
N.º de pieza de Navistar
Fecha actual
Descripción de la pieza
Peso
Descripción de empaque, incluso las especificaciones (por ej., ECY, tamaño de estría, etc.)

**Pasos:**

- Enviar formulario completo a [HeavyPack@Navistar.com](mailto:HeavyPack@Navistar.com).
- Adjuntar una fotografía de la pieza en su empaque actual.
- Esperar el correo electrónico de aprobación para enviar las piezas a Navistar.

**Información de contacto:**

- Si tiene preguntas con respecto a este formulario, comuníquese con el Gerente de empaque: Penny Pelak al 331-332-6923 o Carmichael Galang al 331-332-6628.